



Sección Judicial

Remates

MARTA BEATRIZ SIMÓN

POR 5 DÍAS - Jueza Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, del Juzg. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única del D. J. Mar del Plata, en autos: "Vila Juan José s/ Incid. de liquidación de bienes" Exp. 100118, hace saber que la Martillera Marta Beatriz Simón, Reg. 1252, con domicilio en Gascón 1958, MDP, Te.: 4960615, subastará EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 13:30 HS. Inmueble ubicado en calle Ecuador 540 s/lote de 300,70 mts. Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. A; Manz. 34 bb; Parc. 19; Part. 286586 (045); Matrícula 104026 (045). Ocupado por Pedro M. Caballero junto a su progenitora Sra. Virginio Sara Irma (Fs. 825). Base \$ 25.364. Deudas: ARBA \$ 3.838,40 al 30/06/107; OSSE: \$ 120,77 al 11/08/111. Visitar día 27/11/13 de 10:30 a 11 hs., al contado, mejor postor. Sena 10%, Comisión 5% y Aportes Previs. (10% sobre el valor total de comisión) a c/ comp. (Ley 14.085)- sellados de ley a el comp.- Venta libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quienes resulten adquirentes. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. La subasta será realizada en Colegio de Martilleros, Bolívar 2958, Mar del Plata. Asistentes a los remates deberán concurrir munidos de doc. de identidad a los fines de su identificación y anotación a su ingreso. Los compradores en comisión deberán denunciar comitente en los actos de subastas, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582, modificado por Ley 11.909). Los compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Cód. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de probado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del Cód. Adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 581 y 582 del Cód. Procesal). Librese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E. D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria". Deudas: Municipal (fs. 393) al 30/05/2013- parcela 7: deuda en concepto de derechos de construcción (fs. 393) al 30/05/2013 \$ 1.993,50 y (fs. 390) al 25/4/2013 impuesto \$ 604,11- Parcela 8, Municipal (fs. 384) al 25/04/2013 \$ 520,30 - Parcela 9 Municipal (fs. 378) al 25/4/2013 \$ 520,30. Arba: las parcelas 7, 8, 9 (fs. 348/354 y 342) al 25/4/2013 sin deuda. OSN (fs.134/138) no adeuda suma alguna, fuera del área de servicio. ABSA (fs. 130/132) no se encuentra dentro del área servida. Títulos en autos. Visitar los días 2, 3, 4, 5 y 6 de diciembre de 2013 en el horario de 16 a 19. San Isidro, cuatro de noviembre de 2013. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

C.C. 11.456 / nov. 15 v. nov. 21

ALEJANDRA SANDRA AYEK

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 5, Depto. Jud. MdP., hace saber que la Mart. Alejandra Sandra Ayek, Reg. N° 2209, rematará en el Colegio de Mart. de Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ubicado en calle Magallanes N° 3459, M.d.P. Desocupado según Mand. Const. fs. 243 y vta. y Decto. de Venta. N.C: Circ. VI, Secc. H, Mza. 18-a, Cha. 18, Parc. 17, Mat. N° 171.899 (045), Pda. N° 28.560-9, Superf. Total: 350,97 m2. EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HS. Base: \$ 172.154. Si no hay postores, 2° sub. el 02/12/13 - 11:00 hs. con base reduc. 25% (\$ 129.115,50) y si también fracasa, 3° sub. el 13/12/13 a las 11:00 hs. Sin Base. Señal 10%, Com. 5%, a cargo del comprador con más 10% de los honorarios p/ Aporte Previsional y Sell. de Ley. Ctado., efectivo, acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en el acto de sub., el nombre del comitente. Venta libre de gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión. Se prohíbe la cesión del boleto de C-V, de sus derechos y acciones emergentes. Visitar: día hábil anterior a cada fecha de sub. de 10 a 11 hs. Deudas: MGP: \$ 22.230,42. (30/04/10), Arba: \$ 20.028,90. (05/04/10), Osse: \$ 14.907,23. (10/12/09). Autos: "De Dios Mario César s/ Incidentes del Concurso y Quiebra", Expte. N° 24.466 Mar del Plata, 8 de noviembre de 2013. Alejandra V. Graziano, Abogada.

C.C. 11.457 / nov. 15 v. nov. 21

DANIEL ADRIÁN CHIERICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos: "Frizone Carlos Alberto c/ D'Agostino Olimpia Adeuna s/ Cobro Ejecutivo". Exp. 68.973, que el Martillero Daniel Adrián Chierico (Col.5667) rematará EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 10:30 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 50% de los inmuebles de Olimpia Adelina D'Agostino, designados como lotes 7, 9 y 8 de la manzana 79 ubicados en el Barrio Parque Residencia Acacias Blancas de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, cuyos dominios son: 1) Matrícula N° 22.649 (Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. BB, Manz. 79, Parc. 7). 2) Matrícula N° 22.651 (Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. BB, Manz.79, Parc. 9). 3) Matrícula N° 22.650 (Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. BB, Manz.79, Parc. 8). La venta en pública subasta será al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con la base de: 1) \$ 52.100.- para la parcela 7 (Partida 54.142) 2) \$ 14.900 para la parcela 9 (partida 54144 y 3) \$ 14.900.- para la parcela 8 (partida 54.143). El comprador deberá abonar el 10% del precio en concepto de señal, el sellado de Ley y la comisión del martillero 3% por cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Los bienes conforme mandamiento de constatación (fs. 310) hay una vivienda de material con techo de tejas colonial pintada color verde-celeste, con portón reja color negro en el lote 7 y los lotes 8 y 9 están baldíos a simple vista con una gran arboleda. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Cód. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de probado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del Cód. Adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 581 y 582 del Cód. Procesal). Librese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E. D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria". Deudas: Municipal (fs. 393) al 30/05/2013- parcela 7: deuda en concepto de derechos de construcción (fs. 393) al 30/05/2013 \$ 1.993,50 y (fs. 390) al 25/4/2013 impuesto \$ 604,11- Parcela 8, Municipal (fs. 384) al 25/04/2013 \$ 520,30 - Parcela 9 Municipal (fs. 378) al 25/4/2013 \$ 520,30. Arba: las parcelas 7, 8, 9 (fs. 348/354 y 342) al 25/4/2013 sin deuda. OSN (fs.134/138) no adeuda suma alguna, fuera del área de servicio. ABSA (fs. 130/132) no se encuentra dentro del área servida. Títulos en autos. Visitar los días 2, 3, 4, 5 y 6 de diciembre de 2013 en el horario de 16 a 19. San Isidro, cuatro de noviembre de 2013. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 42.785 / nov. 15 v. nov. 19

LILIANA C. VASCHETTO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° 9, Secr. Única de S. Isidro comunica en autos "Cheliatti, Anastasio y otra c/ Cotarelo, María Ester y otras

s/ Ejec. Hipotec." Exp. N° 41.223 que la Martillera Liliana C. Vaschetto, rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HS., en el Salón de Remates del Col. de Martilleros y Corred., Alte. Brown 160 de S. Isidro, una finca sita en la calle Sáenz Valiente N° 339, de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro; Nom. Cat. Circ. III- Secc. G- Manz. 447- Parc. II; Matrícula N° 48.845. Base: \$ 68.895; Señal 10%, Comis. 2% c/pte., Sellado y Apte. de Ley, contado dinero efectivo. Los eventuales compradores deberán concurrir al remate munidos del 10% de la base de dicha subasta con más el 2% de comisión para el martillero (Fs. 97). Para ingresar al salón de remates y participar en la subasta es condición identificarse con nombre, documento y domicilio y exhibir el importe indicado, en pesos o su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (fs. 91/93 - pto. III y IX a). En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Según lo manifestado por la actora a fs. 96 si bien del certificado de dominio consta usufructo a favor de María Ester Cotarelo, a fs. 7 se desprende que la usufructuaria ha renunciado al usufructo en beneficio de la hipoteca; de conformidad con ello tal usufructo ha de resultar inoponible para quien compre en la subasta. Según constatación a fs. 320 la finca se encuentra ocupada por Meduri Alejandro Marcelo y habita el inmueble juntamente con su esposa María José Meduri y tres hijos (Antonella de 18 años, Franco de 13 años y Alejo de 9 años) y Clara Meduri de 85 años, postrada, siendo propietaria María José Meduri; y consta de living, cocina comedor, entrada de autos pasante, tres dormitorios, un baño y lavadero jardín al fondo y una construcción donde funciona un pequeño taller y depósito con un baño, todo en buen estado de conservación (fs. 104 vta). Adeuda: ARBA \$10.184,90 al 21/6/12 (fs. 281/8), Munic. al 2/7/12 \$ 40.335,67 (fs. 296); Aguas y servicios cloacales: A. Argentinas \$ 1.573,60 al 11/5/12 a fs.278/280, AySA al 6/7/12 \$ 7.374,05 a fs. 297/300. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. Impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador a partir de la posesión, y deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes -si las hubiere-, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. No se permite la compra en comisión sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión de boleto de compraventa. Visitar 4 y 5/12/2013 de 10 a 12 hs. San Isidro, 29 de octubre de 2013. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 42.786 / nov. 15 v. nov. 19

DANIEL ADRIÁN CHIERICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos: "Frizone Carlos Alberto c/ D'Agostino Olimpia Adelina s/ Cobro ejecutivo". Exp. 68.973, que el Martillero Daniel Adrián Chierico (Col. 5667) rematará EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 10:30 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 50 % de los inmuebles de Olimpia Adelina D'Agostino, designados como lotes 7, 9 y 8 de la manzana 79 ubicados en el barrio Parque Residencia Acacias Blancas de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, cuyos dominios son: 1) Matrícula nro. 22.649 (Nom. Cat.: Circ. IX, Secc.

BB, Manz. 79, Parc. 7) - 2) Matrícula N° 22.651 (Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. BB, Manz. 79, Parc. 9) - 3) Matrícula N° 22.650 (Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. BB, Manz. 79, Parc. 8). La venta en pública subasta será al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con la base de: 1) \$ 52.100 para la Parcela 7 (Partida 54.142) 2) \$ 14.900 para la Parcela 9 (partida 54.144 y 3) \$ 14.900 para la Parcela 8 (partida 54.143). El comprador deberá abonar el 10% del precio en concepto de seña, el sellado de Ley y la comisión del martillero 3% por cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Los bienes conforme mandamiento de constatación (fs. 310) hay una vivienda de material con techo de tejas colonial pintada color verde-celeste, con portón reja color negro en el lote 7 y los lotes 8 y 9 están baldíos a simple vista con una gran arboleda. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Cód. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el arto 585 del Cód. Adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (Art. 581 y 582 del Cód. Procesal). Librese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ ejec. Hipotecaria". Deudas: Municipal (fs. 393) al 30/05/2013- Parcela 7: deuda en concepto de derechos de construcción (fs. 393) al 30/05/2013 \$ 1.993,50 y (fs. 390) al 25/4/2013 impuesto \$ 604,11- Parcela 8, Municipal (fs. 384) al 25/04/2013 \$ 520,30 - Parcela 9 Municipal (fs. 378) al 25/4/2013 \$ 520,30. Arba: las Parcelas 7, 8, 9 (fs. 348/354 y 342) al 25/4/2013 sin deuda. OSN (fs. 134/138). No adeuda suma alguna, fuera del área de servicio. ABSA (Fs. 130/132), no se encuentra dentro del área servida. Títulos en autos. Visitar los días 2, 3, 4, 5 y 6 de diciembre de 2013 en el horario de 16 a 19. San Isidro, 4 de noviembre de 2013. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 42.797 / nov. 18 v. nov. 20

GUSTAVO GABRIEL JUÁREZ

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Primera Inst. Civ. y Com. N° 4, Secr. Única, DJBB, hace saber que el Martillero Gustavo Gabriel Juárez, Coleg. 1665, designado en autos: "Ricci Oscar Julio c/ Wilches Rafael Nolberto s/Cobro Ejecutivo", Expte. 46703, rematará EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12 HS., en el Colegio de Martilleros calle Casanova 82 de Bahía Blanca, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado Rafael Nolberto Wilches en los autos caratulados: "Rodríguez, Adelaida s/ Sucesión ab- intestato" -Expte. N° 101.327- de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Departamental y en autos "Wilches, Genaro Marciano s/ Sucesión ab-intestato" -Expte. N° 35.666- de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8 Departamental. Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión 8% más IVA. Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.958 / nov. 18 v. nov. 19

LAURA CRISTINA CHAVARRI

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 12, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Laura Cristina Chavarrí, Reg. N° 2876, rematará inmueble libre de ocupantes según Decreto Venta fs. 177vta., ubicado en calle Talcahuano N° 2687, Md.P. NC: Circ.: VI, Secc. H, Mza. 69-t, Parc. 13-a, Mat. N° 137.275 (045), Pda. N° 126.490, Superf.: 154,95 m2. EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11,00 HS., en Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P. Base: \$ 53.161. Seña 10%, Com. 4% (c/pte.) con más 10% de esos honorarios p/ Aporte Previsional y Sell. de Ley.

Contado efec. acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comprador constituirá domicilio en radio del Juzg. (Art. 580 CPC). Si compra en comisión, denunciará comitente en acto sub. (Art. 582 CPC - Ley 11.909). Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contrib. hasta la posesión. Asistentes acreditarán identidad al ingresar a sub. Visitar: 20/11/13 de 10 a 11 hs. Informes: Falucho 1796 Tel. 494-0216, M.d.P. Deudas: MGP: \$ 4.505,34- (31/03/13), OSSE: \$ 1.653,62.- (22/04/13), Arba: \$ 1.355,70.- (09/10/13). Autos "Webb Alfredo Agustín c/ Sánchez Cristian Daniel L. s/ Ejec. Hipot.". Expte. N° 28.751 - M.d.P., 1° de noviembre de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.144 / nov. 18 v. nov. 20

SILVINA CAPDEVIELLE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 5, dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Silvina Capdevielle, Reg. 2809, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble desocupado según Mand. Const. fs. 161/162 y Decto. Vta. fs. 203 y vta., sito en calle Bvard. Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 2451/57, local 24, M.d.P. NC: Circ. I, Secc. C, Mza. 183, Parc. 1-c, Subparc. 24, Políg. 00-24, Mat. N° 12.704/24 (045), Pda. N° 305.018-1, Superf. total: 6,69 m2. EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS. Base: \$ 5.956. Si no hay postores, 2a sub. el 03/12/13 - 11,00 hs. con base reduc. 25% (\$ 4.467); si fracasa, 3a sub. el 13/12/13 - 11,00 hs. sin base. Seña 10%, Com. 3% y Sell. 0,60%. ctdo. efec. acto subasta. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto de sub. (Art. 582 CPC - Ley 11.909). Se prohíbe cesión del boleto. Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, con excepción de lo establecido respecto de la deuda por expensas. Public. 3 días. Visitar: 21/11/13, 02/12/13 y 12/12/13 de 10 a 11 hs. Inf.: Falucho 1796, TE 494-0216, M.d.P. Deudas: MGP: \$ 23.717,40. (09/10/12), Arba: \$ 251,70. (12/09/12), OSSE: \$ 8.495,06. (27/09/12), Expen. Com. Mes: \$ 57,87.- Y Expensas Total: \$ 1.811,23. (15/08/95). Si el saldo del precio no alcanza a cubrir la deuda de expensas, será afrontada por adquirente en subasta. Autos: "Cons. Coprop. Edif. Flamingo c/ Jorge Descotte SACIF s/ Cobro ejec. expensas" Expte. N° 45.362. M.d.P., 5 de noviembre de 2013. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.145 / nov. 18 v. nov. 20

IRAÚL OMAR SENIGAGLIESI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 5 - Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que el Martillero Público Iraúl Omar Senigagliesi (Cel: 0223-155-026222) Reg. 3002, en autos: "Consortio Edificio Bariloche c/ Gamero Francisco Martín s/ Cobro ejecutivo" Expte. 8826 - Rematará: local en planta baja c/ Departamento 2 amb. y subsuelo, sito en calle Corrientes 2281 - Planta Baja E, entre Av. Colón y Ate. Brown de Mar del Plata del Partido de General Pueyrredón. Ocupado por el Sr. Héctor Zagorda DNI: 17.020.262 y grupo familiar (Según Mandamiento de fs. 237/238)- Superficie total de la UF 1: 127,87 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 160 - Parcela 8 - Subparcela 00-01 - UF 1- Matrícula 138.523 del Partido de Gral. Pueyrredón (045). EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2013. Base \$ 90.974. El 13 de diciembre de 2013, con Base Reducida en un 25%, es decir: \$ 68.230,50 y el 23 de diciembre de 2013, Sin Base. Estas 2 últimas de fracasar las primeras. Todas en el Colegio de Martilleros de Mar del Plata de calle Bolívar 2958 A LAS 12 HORAS. Visita: 2 de diciembre de 2013 de 8,30 a 9,30 Horas. Seña 10%. Comisión 3% c/p más aportes Ley 7.014. Sellado Boleto 0,6 %. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones. En caso que el producido de la subasta no cubra la deuda por expensas, de acuerdo al Art. 17 de la Ley 13.512, dicha deuda deberá ser cancelada por el adquirente del bien sometido a propiedad horizontal. Queda expresamente prohibida la cesión del Boleto. Deudas: Municipalidad de Gral. Pueyrredón: \$ 12.990,94 (30/04/13) (fs. 345). Obras Sanitarias: \$ 786,17 (26/04/13) (fs. 351). Arba: \$ 51.727,90 (09/04/13) (fs. 327). Expensas: \$ 54.006,07- (23/10/13) (fs. 443). Mar del Plata, 8 de noviembre de 2013. Alejandra V. Graziano, Abogada.

M.P. 36.161 / nov. 18 v. nov. 20

VÍCTOR ELOY ECHEVERRÍA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial Mar del Plata, comunica que en los autos caratulados "Banco de La Nación Argentina c/ Cerámica San José S.C.A. s/ Incidente del concurso y la quiebra (excepto verificación)" Expediente N° 5233-09, que el Martillero Público Víctor Eloy Echeverría, sito en 20 de Septiembre 1714 Mar del Plata, teléfono 4735125, rematará en pública subasta el bien embargado en autos inmueble sito en Ruta 88 Kilómetro 50 del Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Identificado catastralmente como Circunscripción 5, Parcela 59 "a", Matrícula N° 30119 del Partido General Alvarado (033). Mide 402,40 metros al NO sobre camino a Mar del Plata; 676,67 metros al NE lindando con Parcela 58-a; 472,74 metros al SE lindando con Parcela rural 59-b; 673 al SO lindando también con Parcela rural 59-b. Superficie 29 hectáreas, 44 áreas, 84 centiáreas. EL 6 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HORAS con la base de venta \$ 892.106. En caso de no registrarse postores, el 18 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas se efectuará una segunda subasta con la base reducida en un 25% \$ 669.079,50. Visita y exhibición: 05 y 17 de diciembre de 2013 de 10 a 12 horas. Estado de ocupación: de acuerdo al mandamiento de constatación glosado en autos fs. 356/357: Desocupado. Las subastas se llevarán a cabo en la sede del Colegio de Martillero y Corredores Públicos de Mar del Plata sito en calle Bolívar 2958 y los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso; debiendo a su vez consignar para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, ello en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de la persona que puja y de la persona que compra. Por los mismos motivos, el boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes (doct. Arts. 34 inc. 5° y 582 del CPC). El rematador exigirá de quien resulte comprador el 10% del precio como seña y la constitución - en el acto de la firma del boleto - de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPC. Honorarios 5% a cargo únicamente del adquirente, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales y Sellado de Ley. Importes abonarse en efectivo al contado en el acto de la subasta. La compra en comisión se encuentra prohibida (Art. 3936 inc. C) del Código Civil t.o. Ley 24.441). Queda expresamente prohibida la cesión del boleto de "compra-venta judicial" por parte de quien resulte adquirente, lo que es condición del remate (doct. Arts. 34 inc. 5°, 36, 558, 565, 582 del CPCC). El comprador será responsable por las deudas que se generen a partir de la toma de posesión del bien adquirido. Mar del Plata, 8 de noviembre de 2013. Martín Zambecchi, Secretario.

C.C. 11.617 / nov. 18 v. nov. 22

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en el Camino Presidente Perón N° 46, piso 2°, Lomas de Zamora (Buenos Aires), cuya presidencia es ejercida por el Dr. Gustavo Antonio Cosentino, Secretaría Única a mi cargo, hace saber que en autos: "De Bary, Gastón Leonardo c/ Figini, Ricardo Alberto s/ Despido" (Expdte. N° 10.148.-), que la Martillera Marisa V. Abelenda (Tel.: 4202-4985 / 4248-7520), colegiada 3332 del C.M.C.P.L.Z., rematará EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 en pública subasta, A LAS 13:00 HS., en Talcahuano N° 420, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora (Buenos Aires), Una computadora con CPU sin marca; monitor color marca Noc con teclado; Dos Máquinas cortadoras de Aluminio Marca Mecal, Modelo S.L.V. 350 color verde; Una curvadora Marca Industructico con accesorios. Una serpenteadora, marca Industructico; Una cortadora de aluminio marca Mecal, modelo SLV 400; Una Cortadora sin fin modelo Delbre. Una cortadora de perfil de aluminio marca Industructico; Una cortadora de aluminio con banco de medición y apoyo sin neumática marca Industructico, modelo CP 3500 B. Una soldadora eléctrica Marca Sincro Lamp Modelo 250 con sus accesorios que fueran embargados en los autos ut supra indicados. Visitas: El día 20 de noviembre de 2013 entre las 11 y las

15 hs. en el domicilio de la calle Vélez Sarfield N° 141, de la localidad Temperley, Partido de Lomas de Zamora (Buenos Aires). Condiciones de venta: Al contado, efectivo, mejor postor, sin base. El martillero percibirá del comprador, una Comisión del 8 %. El comprador en el acto de la firma del boleto deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le den por notificadas automáticamente conforme Art. 133 del Código de Procedimiento. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: "Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2010. Autos y vistos: En atención a lo pedido y con citación de los Señores Jueces embargantes y de los acreedores prendarios en caso de que los hubiere, decretese la venta de los bienes embargados a fs. 115, en público remate, sin base, al contado y mejor postor, por intermedio de martillero a designarse, quien previa aceptación del cargo en forma ante el señor Secretario, procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 8% de comisión. En caso necesario, líbrese mandamiento de secuestro de los bienes embargados para su entrega al martillero. Anúnciese publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario La Unión de Lomas de Zamora. Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro de tercer día, bajo apercibimiento de multa (Arts. 558, 559, 563, 576, 578 y 580 del C.P.C.C. y 65 inc. 1° ap. c. de la Ley 7.021). (...). Gustavo A. Cosentino, Presidente". "Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2013. (...) Librese el oficio y los edictos solicitados, como así también el mandamiento requerido en el punto V. Firmado: Gustavo A. Cosentino. Presidente", "Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2013, (...) Librese el nuevo edicto solicitado, especificando en el mismo el beneficio de gratuidad previsto en el Art. 22 Ley 11.653. Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2013. Natalia Pena, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.581 / nov. 18 v. nov. 19

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial San Martín

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 sito en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753 piso 7° de San Martín, comunica en autos "Anabia Martínez Eva Celeste c/ Mazas María Teresa s/ Despido" Exp. 38.310, que el Martillero Público Bruno José Bartolomeoni (CUIT 20-18044101-9)- subastará, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 9 HS., en la calle 79, Ayacucho N° 3410 de San Andrés, Partido de General San Martín. En blox los siguientes bienes: Un juego de living compuesto por un sillón de dos cuerpos, dos sillones de un cuerpo en cuero ecológico color beige. Un mueble de algarrobo 4 puertas 4 cajones con alzada y dos puertas laterales. Un televisor color de 20' marca Philips sin N° a la vista. Un horno microondas marca Bgh Quick Qhef. Un televisor color 20' marca Sony sin N° a la vista. Un equipo electro estimulador marca Ostar Rosis sin número a la vista. Un equipo de electro estimulación marca Interfer sin número a la vista. Un equipo de electro estimulación marcas Dermolift con accesorios sin número a la vista. Un equipo de electro estimulación marca Vacuum - Derm. otro equipo marca Fiorela Thermig-Lift.- otro equipo marca Messo Therapy sin número a la vista. Sin base - contado y al mejor postor. Comisión 10 % a cargo del comprador, con más el 10% por concepto de aportes previsionales. Todo en dinero efectivo. Los bienes serán entregados contra la aprobación de la subasta. Los bienes serán exhibidos en la calle Aviador Macías N° 7141 el Palomar, el día 3 de diciembre de 2013 en el horario de 11 a 13, bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 41 del CPCC y de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC y Art. 16 de la Ley 11.653. San Martín, 1° de noviembre de 2013. Laura Inés Sánchez, Secretaria.

C.C. 11.588 / nov. 18 v. nov. 19

PABLO FERNANDO ERRICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Rosana M. Farina, Secretaría Única, a cargo del Dr. Claudio Ibarra comunica en autos "Morosi Juan Francisco c/Guidobaldi María Laura y Guidobaldi Juan Carlos s/ Ejecución Prendaria" Exp. N° 19797 que el Martillero Pablo Fernando Errico, procederá a vender en pública subasta EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 9.00 HORAS en calle 27 N° 5220 entre 102 y

103 (Eco Urbano) de la ciudad y partido de 25 de Mayo, Bs. As., el siguiente automotor Marca: Alfa Romeo, Sedan 5 puertas; Modelo: 146, 1.8 TS 16V, Dominio: DJO-628, Motor Marca: Alfa Romeo N° AR322011487327; Chasis Marca: Alfa Romeo, N° ZAR930000X2227654; Año: 2000 en el estado en que se encuentra de acuerdo mandamiento de secuestro a fs. 35 de fecha 16/05/2012. La venta se realiza al contado y al mejor postor. Con la Base \$ 17.800. (Art. 31 infine, 36 y 43 del DL. 15.348). Sellado de ley 1,2%. Comisión 10 % con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54, ap IV, 55 y 71 de la Ley 10.973 y su modificadora Ley 14.085. Todo dinero en efectivo. Existen deudas de patente a fs. 81 por valor de \$ 1.017,14 al 25/07/13. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el momento de la firma del boleto dentro del radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se den por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del ritual. El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (Arts. 558, 559, 563, 576, 578, C.P.C. y 85 Inc, 1°, ap C; Ley 7.021). Los concurrentes deberán registrar sus nombres, apellido y número de documento al ingresar al remate y deberán permanecer hasta la finalización del mismo. Informes al Martillero. Días de visitas, lunes 16 y martes 17 de diciembre de 2013 de 12.30 a 14.30 horas en el mismo lugar de realización del remate, calle 27 N° 5220 de la ciudad y partido de 25 de Mayo, Bs. As. Rosana M. Farina, Jueza. Veinticinco de Mayo, 4 de noviembre de 2013. Claudio A. Ybarra, Secretario.

L.P. 115.636 / nov. 18 v. nov. 20

LUIS A. BUFFONI

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial Mercedes (B), hace saber que el Martillero Luis A. Buffoni, rematará en el Colegio de Martilleros sito en calle 29 N° 783 de Mercedes (B), EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 10 HS., el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 2039 e/Av. Independencia y Pellegrini de Marcos Paz (B), ocupado según diligencia fs 125 y 125 vta., identificado con N. Catastral: Circ. I, Secc. E, Manz. 256, Parc. 10 A. Sub parcela uno, Partida (068) 0559 del Pdo. de Marcos Paz (B). Con una superficie de 623 mt 88 dms2. Base U\$S 186.666,66. Lo que resulta de la conversión al tipo de cambio oficial vigente al día en que se realice el remate. Señal 10%. Honorarios 2,25 % a cada parte con más el 10% de aporte Ley 14.085. Sellado de Boleto 1 % al comprador, todo en dinero en efectivo en el momento de suscribir el Boleto de Compraventa. En el caso de compra en comisión deberá consignarse el nombre del comitente el que será ratificado por escrito filmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas: Municipales a fs. 133/135, ARBA a fs. 105/112. Día y hora de visita 25 de noviembre de 2013 de 10 a 12. Venta decretada en Expediente N° 85319 caratulado "Pellini, Fabián Horacio c/Pellini, Agustín s/Ejecución de Sentencias". Fdo. Dra. Bárbara B. Fernández de Tejo. Jueza. Mercedes (B), 7 de noviembre de 2013. Ana Victoria Punte, Secretaria.

L.P. 115.694 / nov. 18 v. nov. 20

RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 La Plata en Expte. B-724.869/2000 Tremouilles Sergio Andrés c/ Fornasari María Cristina y otros s/ Cobro Ejecutivo, hace saber que el Mart. Ricardo Enrique Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, telef. 482-7500, email ricardoseverini@hotmail.com), rematará EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 15:00 HS., en Avda. 13 entre 47 y 48 de La Plata (Palacio de Tribunales), Sala del ex Juzg. 3, al contado, mejor postor, ad-corpus, inmueble en Villa San Carlos, Berisso, calle 168 N° 2334, e/25 y 26, constituido por el lote 4 de la Mz.3, mide 10m. frente por 40m. fondo. Sup. 400m2. Catastro: Circ. VII, Sec. C, Mz. 475, Pc. 20. Partida 114-005.481-6. Matrícula 18.721 (114). Base \$ 32.206. Si no hay postores se remata media hora después con base \$ 24.154,50. Ocupado sin invocar derecho por Maira Daiana Duránsu pareja Marcos David Dangelosanto y 2 hijos menores. Visitas 02-12-2013 de 10:30 a 11:30 hs. Se puede ofertar bajo sobre en Secretaría hasta 17-09-2013

con obligación oferente concurrir al acto. El comprador deberá constituir domicilio radio Tribunales La Plata, bajo apercibimiento notificar Art. 133 CPC y abonar en efectivo seña 10%, Sellado 1,2%, Comisión 3% y aporte sobre comisión del 10%. El saldo al 5° día de aprobada la subasta. La Plata, noviembre 11 de 2013. Manuel Honorio Lavie, Secretario.

L.P. 115.698 / nov. 18 v. nov. 20

JOSÉ OMAR SÁNCHEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber en autos "Armentia Ricardo Ángel c/ Cajal Eladio y otros s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 53756), que el Martillero José Omar Sánchez, Col. 905, C.M.M., CUIT N° 20-10248984-6, subastará públicamente EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, Av. Rivadavia 17927/31, de Morón, el inmueble ubicado en la calle Padre Castañer 515 entre las de Carlos Calvo y Vicente López, de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Cir. II, Sec. B, Mz. 149, Par. 2; Matrícula N° 134941 de Morón; con una superficie de 230 mts.2. Ocupado al fondo por la señora Yolanda Niella, D.N.I. N° 3.306.787, en carácter de ocupante y según ésta, el frente se encuentra deshabitado, según constatación de fecha 22/08/12 a Fs. 369. Registra deuda por ARBA \$ 5.151,90, al 17/09/12, a Fs. 376; por Alumbrado Período año 1992 a 12/1999 \$ 12.302,56 a Fs. 405, Período 2001/1 a 12/2005 \$ 7.441,66 a Fs. 408 y Período 1/2006 a 11/2012 \$ 8.841,13 a Fs. 412 al 15/10/12; AySA no registra deuda al 25/09/12 a Fs. 393, con más las que se adeuden a la fecha. Base de venta \$ 117.352,00. Al mejor postor y al contado. Señal 15%, Comisión 3% cada parte más aportes a cargo del comprador. Sellado de boleto 1,2%. El comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales en moneda de curso legal. Puede visitarse el día 21 de noviembre de 2013, de 10 a 12 hs., bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador a los fines procesales deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Morón, 8 de noviembre de 2013. Silvia Nora Villani, Secretaria.

Mn. 65.929 / nov. 18 v. nov. 20

JOSÉ GREGORIO MATINHOS

POR 3 DÍAS - El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, Dra. Olga Liliana Pascual, hace saber que en los autos: "Gaudio, Norberto Rómulo s/Incidente de Realización de Bienes" - expte. N° 65424, que el Martillero Público José Gregorio Matinhos, Colegiado 2846 CMCPLZ, Subastará Judicialmente EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HORAS en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Portela N° 625, el 100% de un inmueble sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 11663 y 11673; cuyos datos catastrales son: Circunscripción: VIII; Sección: D; Manzana 19; Parcela 5a; Partida 063-151930-0; bajo la siguiente modalidad: los interesados deberán realizar las ofertas bajo sobre cerrado depositando el monto de seña de la oferta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Anexo Tribunales de Lomas de Zamora, hasta 24 horas antes del acto de subasta; se tomará la mayor oferta como base para la apertura de la puja y que solo los que hayan realizado una oferta podrán ingresar al acto a mejorar la misma. Condiciones de venta: base: \$ 603.209,62 y en efectivo al mejor postor; en el acto de la subasta, la diferencia en caso de haber mejorado su oferta y como parte del 10% correspondiente a la seña; comisión 1,5% a cada parte. sell. boleto 1%. Exhibición del inmueble: en fecha 19 y 20 de diciembre de 2013 de 14:00 a 16:00 horas. Conforme mandamiento de Constatación: el inmueble posee en su frente dos puertas de acceso y una persiana metálica ciega de entrada para camiones. Planta baja: Al ingresar por una de las puertas se accede al local de Planta Baja de 10 mt x 25 mt (fs. 318) aproximadamente, con dos pequeños baños en su interior y sin columnas en el medio. Al ingresar por la otra puerta se accede a una escalera y al ascensor que llega al segundo piso, al que le falta la máquina de elevación. Primer Piso: Por escalera se accede a un importante salón con 3 ventanales con espacio para montacargas y una puerta que da a un pequeño patio

exterior con claraboya. Desde la escalera se accede a un corredor de distribución que da a la salida de ascensor y a una oficina privada alfombrada de 5 mt. x 3 mt aproximadamente y con una ventana; dicha oficina comunica a otra oficina que ocupa todo el frente del inmueble, alfombrada con ventanales corredizos a la calle. Segundo Piso: Por escalera y ascensor se accede a hall de distribución, que comunica con la cocina con ventana al exterior instalada pero en regulares condiciones de uso y habitación; la cocina comunica por medio de puerta al living comedor amplio con dos y uno de los ventanales con pequeño balcón. Tercer Piso: Solo se accede por escalera, da a un hall de distribución con ventanal a terraza y que comunica con un dormitorio amplio de 4mt x 4 mt con placard y pequeña ventana a la calle; posee además baño con accesorios instalados (lavatorio y mueble), con puerta vaivén de madera totalmente instalado, que da a la otra parte del baño completo con accesorios (inodoro y bidet) con mampara divisoria de ducha completamente instalada; desde el hall se accede a un segundo dormitorio amplio con ventanal a la terraza y con vestidor con placard. En la terraza se halla un lavadero con pileta de lavar, un quincho con ventanales, parrilla grande y mesada con pileta de cocina. Por otra escalera al tercer piso se accede a un pozo del ascensor en cerrado y con puerta al exterior. El segundo y tercer piso corresponden a vivienda y el primero a dos oficinas e importante salón. Cabe destacar que la mayoría de los cerramientos son de madera. Todo en regulares condiciones de uso y habitación con algunos faltantes y algunas reparaciones a realizar, por falta de uso, dado que el inmueble se halla desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y deberá depositar el saldo del precio en la cuenta de autos dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador deberá cancelar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta en la forma establecida en el Art. 581 del CPCC, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 585 del mismo ordenamiento. Por otra parte se deja constancia que el adquirente en subasta, desde la toma de posesión, adquiere el inmueble libre de toda deuda, las cuales corresponden ser canceladas con el producido de la venta judicial. Y no contando el actor con un crédito preferente a tales gravámenes, en caso de solicitar autorización para compensar, corresponde aclarar, deberá depositar los montos de la liquidación de deudas que surjan de los certificados adjuntados. En lo que respecta al impuesto nacional a la transferencia de inmuebles (Arts. 7, 8, 9, 12 y concordantes de la Ley 23.905) déjase constancia de que el mismo resulta una carga necesaria para perfeccionar la transmisión del bien subastado, erogando que por tal motivo, corresponde ser considerada dentro del concepto de costas (art 77 del CPCC). En caso de compra en comisión el comprador deberá denunciar el nombre del comitente en el acto del remate. El Martillero dará por concluido el remate una vez firmado el boleto. El inmueble objeto de la subasta posee las siguientes deudas: a ARBA al 30/06/08 la suma de \$8986,20.- (fs. 245); a la Municipalidad de Lomas de Zamora al 06/09/06 la suma de \$32.725,36.- (fs.140) y a AySA al 06/06/06 la suma de \$60,85. (fs 102). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho a los 12 días del mes de noviembre de 2013. Gustavo F. Giordano, Secretario.

C.C. 11.668 / nov. 19 v. nov. 21

BACA CASTEX CARLOS EDUARDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos: "Pérez López Raúl Rosendo c/ Harte Benjamín Tomás s/ División de condominio". Exp.60.640, que el Martillero Baca Castex, Carlos Eduardo (Col. 3951) rematará EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 9:30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100 % de los bienes propiedad de Benjamín Tomás Harte y Raúl Rosendo Pérez López, ubicados en el Cuartel Séptimo del Partido de Dolores, cuyos datos son: 1) Matrícula N° 3016, nomenclatura catastral: Circ. VII, Parc. 382, partida inmobiliaria 4649, superficie 44 has, 9 as, 80 cas- conforme surge de la cédula catastral obrante a fs. 662/663 el dominio deslindado se encuentra afectado por el trazado del canal de derivación de aguas n° 9, en una superficie estimada según antecedentes, en 12 ha, 45 a, 77 ca. 333.375 mm2. la citada afectación, surge de plano origen, no señalándose en las anteriores escrituras traslativas de dominio. 2) Matrícula n° 3015, nomenclatura catastral: Circ. VII, Parc. 383, partida inmobiliaria 824, superficie 192 has, 13 as, 47

cas. Conforme surge de la cédula catastral obrante a fs. 665/667, dentro de la superficie citada en título, el dominio resulta afectado- indicado en la escritura antecedente por la ocupación de terreno comprendido por la zona del canal de desagüe n° 9 que cruza diagonalmente al campo por su ángulo N.O., lo precitado surge en base a lo señalado por plano origen, la superficie estimada, según antecedentes, resulta ser de 32 ha 50 a. además del canal precitado la parcela resulta afectada por el camino a Castelli, calle hoy de acceso al canal para su mantenimiento, se estima dicha afectación en 3 ha. 3) Matrícula N° 3106, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Parc. 388 a, Partida inmobiliaria 037, superficie 93 has, 58 as, 70 cas. La venta en pública subasta será al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con las bases de \$ 247.220 \$ 1.108.200 y \$ 693.980, respectivamente. Del mandamiento de constatación surge que: los bienes se encuentran en la zona rural de Dolores, que matrícula 3016, es una fracción de campo sin mejoras y calle interna linda con la matrícula 3015, donde existe una casa, un galpón, un cargador de hacienda, todo en total estado de abandono y la casa deshabitada, ventanas y vidrios rotos, la matrícula 3106 existe otra casa en regular estado, un tanque australiano y lo que era resto de un molino, está en mal estado de conservación y abandono a fs. 672 vta. El Sr. Bernardo Harte, informa que en el bien hay hacienda perteneciente a un arrendatario y que allí habitan José Gibons, empleado y el Sr. Bernardo Harte, siendo este su hogar de residencia. El comprador deberá abonar el 10% del precio en concepto de señal, el sellado de Ley y la comisión del martillero 3% por cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Cod. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del Cód. Adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 del Cód. Procesal). Líbrese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria"). Deudas: Municipal, bien 1 (fs.722/729) al 20/09/2013 \$ 52.195,70, bien 2 (fs.730/737) al 20/09/2013 \$ 217.376,33 , bien 3 (fs.738/744) al 20/09/2013 \$ 94.112,86 - Arba (fs. 629) al 22/07/2013- bien 1 \$ 491,10 - bien 2 \$ 3.796,70 -bien 3 \$ 2.033,40 - Absa (fs. 442/444) al 3/08/2012 sin deuda, los bienes se encuentran fuera del radio de concesión. Títulos en autos (fs. 5/15). Visitar los días 2, 3, 4, 5 y 6 de diciembre de 2013, en el horario de 10 a 13 hs. San Isidro, 12 de noviembre de 2013. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 42.856 / nov. 19 v. nov. 21

JOSÉ LUIS VALENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en autos. "Sarmoria Heber Omar c/ Manrique Manuel Antonio y otros s/ Daños y perjuicios" Expte. N° 43.052. Reservado Hace saber que el Martillero José Luis Valenti (C.U.I.T. n° 20-13943369-7), Colegiado 1731 de Morón, rematará, al contado y al mejor postor, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Morón, sito en Avda. Rivadavia N° 17931 de Morón (B), EL DÍA VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 10,00 HS. El 100% del inmueble sujeto al régimen de la Ley 13.512, ubicado en la calle Almagro S/N°, entre el N° 1767 y cortina metálica color bordo s/N°, UF.N°1 Polígono 00-01, entre Monroe y Holanda, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó (B). Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. M, Manz. 164, Parc. 17, Subparc. 1, Partida 136-054860. Matrícula 1.519. Estado de ocupación: S/constatación

obrante a fs.166, se encuentra ocupado por Norberto Carlos Manrique, junto a su esposa Olga Isabel Gutiérrez y un hijo mayor de edad, en carácter de propietario. Deudas por impuestos y servicios: ARBA, al 28-02-11, no adeuda (fs. 393). Municipal, al 03-05-13, \$115 (fs. 102/105). Servicios Sanitarios, al 25-04-13 fuera de radio (fs. 97). Expensas, no se informó. Medidas y Superficies: Cubiertos: 45,33 mts.2; descubiertos: 8,10 mts.2; Total de la UF: 53,43 mts.2. Base: \$ 37.239 al contado. Señal: 10%. Sellados: 12 por mil. Honorarios: 3 % cada parte, más el 10 % aportes de Ley. Visitas: de 14,00 a 15,00 hs el día 28 de noviembre de 2013, bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá abonar todo en efectivo y constituir domic. legal dentro del radio del Juzg. (Art. 133 del CPCC). El saldo de precio, deberá ser depositado en cuenta de autos y a la orden del Juzgado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de Morón, dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 581 del CPCC). Déjase establecido la imposibilidad de ceder el Boleto de Compraventa por parte del adquirente (Cám. Apel. Civ. Com. 1ra., Sala II, Mar del Plata, 113166, RSI 913-00 del 28-9-00, Demandada: DNI N° 10.313.788. Los concurrentes tendrán que acreditar identidad para asistir a la Subasta. Morón, 6 de noviembre de 2013. Karina Gisela Eichler, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.911 / nov. 19 v. nov. 21

SANDRA R. CARDILLO

POR 5 DÍAS - El Jdo. de 1° Ins. Civ. y Com. N° 10 de La Plata, comunica que la Martillera Sandra R. Cardillo Col. 6152, Tel (0221) 427-3359 en autos "De Cano Funes S.A. s/ Incidentes del concurso y quiebra", Exp. 27192, rematará EL DÍA 3 DE DICIEMBRE 2013, A LAS 15 HS., en sala de audiencias del Jdo. 23 Tribunales 48 e/ 13 y 14, 100% ad corpus del lote de terreno con todo lo plantado y edificado, sito en calle 58 esq. 143 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata. Nom. Cat. Circ. II, Sec. O, Qta. 260, Parc. 8, Pda. 366094, Mat. 235226 (055). Desocupado según mandamiento fs. 134/136. Base \$ 115.466,67. Señal 10%, Comisión 5% con más el 10% de aportes, Sellado 1,2% todo al contado y en pesos a cargo del comprador quien constituirá domicilio dentro del radio asiento del Jdo. Títulos y deudas en autos. Saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que deberán presentarse en el Jdo. por lo menos dos días hábiles antes de la subasta. No procede compra en comisión. Visita 28/11/2013 de 11 a 12 hs. La Plata, 12 de noviembre de 2013. Juan José Montolivo, Secretario.

C.C. 11.684 / nov. 19 v. nov. 26

CARMEN LUCINDA QUINTANA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 Depto. Judicial de San Martín, hace saber en autos "Spoto Jorge c/ Rodríguez Roberto Oscar s/ Ejecución hipotecaria" (Expediente N° 50725), que la Martillera Carmen Lucinda Quintana, cuit 27-17.539.658-1, subastará EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 12 HS., en la sala de audiencias del Juzgado interviniente Civil y Comercial N° 8, sito en Av. R. Balbín 1753, 2° piso de San Martín, Pcia. Bs. As. una propiedad ubicada en Boulevard de los Italianos N° 2890/92, V. Barceló, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección R, Mza. 17, Parcela 29, UF 8, que consta de dos dormitorios, living comedor, cocina, baño y pequeño patio, techo de teja. Según constatación a fs. 289 se encuentra habitada por el señor Gabriel Oscar Rodríguez con DNI 37.122.133 según manifiesta vive con su esposa y 3 hijos menores, su madre y una hermana menor. Adeuda Imp. Municip. \$ 13.867,39; Arba \$ 784,60; AySA \$ 1.079,83; OSN no posee. Base: \$ 36.659. Al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Señal 10% y sellado de ley. Comisión 3 % a cargo de cada parte, más el 10 % a la parte adquirente en concepto de aporte previsional. Para poder ingresar a la sala y participar del acto se deberá exhibir la constancia de CUIT o CUIL, CIT (clave de identificación tributaria conf. Res. Normativa 62/2010 de ARBA) y de la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado oficial del día anterior o cheque certificado. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Conforme al Art N° 3936 del C.C. No se permite la compra en comisión ni las cesiones de derechos. El acreedor

está autorizado a compensar hasta completar su deuda, eximiéndolo del pago de la seña. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Libérese al adquirente hasta que quede firme la posesión de toda deuda que afecte al inmueble. Fecha de exhibición del bien a subastar 21 de noviembre de 2013 de 10 a 12 hs. José Prato, Juez. San Martín, 12 de noviembre de 2013. Gabriel Luis Andrada, Secretario.
L.P. 115.754 / nov. 19 v. nov. 21

LEONARDO J. PENNA

POR 3 DÍAS - Juzgado C. y Comercial N° 11, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Leonardo J. Penna (Reg. 2718), subastará EL DÍA 2 DICIEMBRE DE 2013, 12 HS., en Bolívar 2958, M.d.P., el bien inmueble sito en Calle 9 de Julio N° 4243 2° Piso Letra "I", Mar del Plata, Superficie: 51,89 m2, Nom. Cat: Circ. VI, Sec. C, Manz. 212h, Parcela 6-c, Subparcela 19; Polígono 02-09, Matrícula: 170.669 (045), Mar del Plata. Base de venta: \$ 33.437. Al contado, seña 10 %, comisión de ley 4 % de c/parte con más el 10 % en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, sellado 0,5 %, en efectivo, en el acto del remate. De no existir postores se rematará el día 5 diciembre de 2013, con base de \$ 25.077. Si tampoco hubiere oferentes, se subastará sin base el día 9 diciembre 2013, en ambos casos mismo lugar y horario. Deudas: MGP. \$ 42,59 al 4/10/13; ARBA \$ 2183,50 al 17/9/13, OSSE: \$ 5227,57 al 3/10/13 fs. 212, Expensas: Capital: \$ 23.753,40 e Intereses: \$ 14.679,90: subtotal al 26/9/13 \$ 38.433,30. Expensas Agosto/13 \$ 618,75. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. El inmueble sale a la venta: ocupado -ver fs. 171-. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá individualizar en el acto del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales pertinentes y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate; bajo apercibimiento de lo indicado en el Art. 582 del CPCC. Se prohíbe con posterioridad a la toma de posesión de la cosa la cesión de los derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa judicial. El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100 % del importe correspondiente consignado en este edicto. Los concurrentes deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta. Visita 2-12-13, 10 a 11 hs. Venta ordenada en autos: Exp. N° 524-2010. "Cons. Prop. Edif. Coga I c/ Zuniga, Norma Edith y otros s/ Cobro Ejecutivo" (excepto alquileres, arrendamientos, ejec. etc.). Informes en el Juzgado citado, o Martillero, Funes 1362, Tel. 0223-475-9060, M.d.P. Mar del Plata, 6 de noviembre de 2013. Silvina Churruruarín, Secretaria.

M.P. 36.171 / nov. 19 v. nov. 21

EDUARDO DIÉGUEZ

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 6, Sec. Única Dpto. Judicial Mar del Plata, hace saber "Veltri Carlos Ernesto c/ Carrandi Marta y Nicolau Roberto A. s/ Ejecución de expensas" (Expte. 93325), (Expte. 12248) que el Martillero Eduardo Diéguez Registro 1498, Rawson 3847 Tel.: 473-9738/ 155-277683, rematará sucesivamente EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HS., con una base de \$ 27.664,66; de no existir postores el día 13/12/13 a las 11:00 hs. con una base de \$ 20.748,50 y de persistir la inexistencia de ofertas se subastará sin base el día 20/12/13 a las 11:00 hs., todas ellas en el Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata, 1 departamento sito en esta ciudad calle Arenales 2266/86 piso 5° "B". Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 197, Parcela 14-a; Polígono 05-02 Matrícula 133301/46 del partido de General Pueyrredón (045). Condiciones de venta: Ocupado por el demandado y su grupo familiar (conforme mandamiento de constatación obrante en autos) Bases: en las señaladas precedentemente. Seña 10%. Sellado 5 x mil. Comisión 3% cada parte, más el 10% de aportes a cargo del comprador. Dinero efectivo acto de subasta. Se

adeudan: OSSE 2485,35 al 5/8/2013; Municipalidad 28.800,00 al 31/7/2013; ARBA \$ 328,70 26/6/2013, los que se cancelarán con el producido de la subasta. Visitar 27/11/13 de 09:00 a 10 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y en el caso de resultar adquirente en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente en el acto de la firma del boleto. Los asistentes a la subasta deberán identificarse con su respectivo documento de identidad al momento de ingresar al salón de remates. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPC. Mar del Plata, 12 de noviembre de 2013. María I. Villagra de Rey, Secretaria.

M.P. 36.187 / nov. 19 v. nov. 21

LIDIA NÉLIDA ANGELICI

POR 3 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 3 del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillera Lidia Nélica Angelici, Registro 2793 - rematará EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12,30 HORAS, en Bolívar 2958 de Mar del Plata, el cincuenta por ciento indiviso (50%) del inmueble sito en calle Victoriano Montes 1102 de Mar del Plata. Nomenc. Catast: Circ. 6 - Sección A - Manzana 50-p - Parcela 1, Inscripto el dominio bajo la matrícula (045) 6662 del Partido de General Pueyrredón. Base de venta \$ 120.209,33. Al contado: Seña 10%, Comisión 4% con más el 10% en concepto de aportes. Impuesto fiscal 5 x 1000. En efectivo en acto de remate. De no existir postores el bien se subastará el día 19 de diciembre de 2013 con base de \$ 90.157. Si tampoco hubiere oferentes se rematará sin base el día 23 de diciembre de 2013, en todos los casos en mismo horario y lugar. El bien sale a la venta ocupado (mandamiento fs. 59/60). Deudas: Municipalidad: al 30/11/2012 \$ 12,64 + \$ 592, Arba: no posee al 2/11/2012, OSSE no posee al 6/11/2012. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de toma de posesión por el adquirente. De resultar el adquirente comprador en comisión deberá denunciar en el acto de subasta nombre y domicilio de su comitente, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comitente y comisionista) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Con posterioridad a la toma de posesión no podrán cederse acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial. Los asistentes al acto deberá identificarse al ingresar al salón de subastas. Visita: Día 13 de diciembre de 10 a 11 horas. Venta dispuesta en autos: Correa Estela Rosa c/ Vidal Alejandro Daniel s/ Ejecución de sentencia - Expte. 51.596. Mar del Plata, 28 de octubre de 2013. Rafael Alejandro Rivero, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.140 / nov. 19 v. nov. 21

ERNESTO LUIS TREBES

POR 2 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Trece, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. Ernesto Luis Trebes, Reg. No. 2373, con domicilio en calle Olazábal N° 1774, de Mar del Plata, TE. (0223) 472-8410/492-2668, rematará en pública subasta al contado y mejor postor EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11,00 HS. en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros), los siguientes automotores: a) Mitsubishi Space Wagon 2.0TD, chasis N° JMBLNN38WYZ001330 Motor N° 4D68TP8774, color gris metalizado. Base \$ 40.000,00. b) Mitsubishi L300 2.5D, chasis N° JMYHNP15WVA005956, motor N° 4D56HT2242, color bordeaux. Base \$ 37.500,00. c) Mitsubishi L300 2.5D Full 2 A/C, chasis N° JMYHNP15WVA005111, Motor N° 4D56HT3105, color beige. Base \$ 37.500,00. d) Mitsubishi L 300 2.5D Full 2 A/C, chasis N° JMYHNP15WVA005353, motor N° 4D56HT5892, color azul. Base \$ 37.500,00. e) Mitsubishi L 200 C/D WD DH A/C, chasis N° MMBJNK64WDO29132, motor N° 4D56AC5039, color gris. Base \$ 45.000,00. f) Mitsubishi L 200 C/D WD DH A/C, chasis N° MMBJNK64WDO25392, motor N° 4D56AC1040 color blanco. Base \$ 45.000,00. Todos los automotores modelo año 1998, 0 km. Y sin rodamiento, en el estado que se encuentran. Honorarios 10% con más el 10% en concepto de aporte previsional (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 modo por Ley 14.085, más IVA sobre precio de compra, sellado de ley, todo a cargo comprador, en efectivo acto subasta. La venta se realizará bajo la siguiente modalidad: a) Se aceptarán ofertas bajo sobre con depósito de garantía del 10% del valor ofrecido, en la cuenta judicial de autos del Bco.

de la Pcia. de Bs. As. Suc. Tribunales de Mar del Plata, N° 6.102-027-0575320/0. Las ofertas deberán ser iguales o superiores a las bases de venta fijadas. Dentro del sobre, deberá introducirse una hoja en la cual constar claramente el nombre completo y apellido del oferente, número de documento de identidad, CUIT/CUIL, domicilio, vehículo o vehículos por los cuales se oferta, indicándose suma ofrecida en números y letras, así como el correspondiente ticket del depósito de la suma de garantía y en su caso copia de poder si se efectuara oferta en virtud de mandato. Las ofertas bajo sobre serán recibidas en Secretaría de Juzgado sita en calle Alte. Brown N° 1771, 1° Piso, de la ciudad de Mar del Plata debiendo encontrarse debidamente cerrado el sobre, hasta las 14,00 hs. del día anterior a la fecha fijada para las subasta en esta modalidad, no operando para este particular, el plazo de gracia previsto por el Art. 124 del CPCC. El acto de subasta dará comienzo con la apertura de las ofertas bajo sobre por intermedio del martillero quien informará a los presentes de las ofertas recibidas que cumplan con las condiciones precedentemente fijadas y superen o igualen, en su caso, las bases de venta fijadas, dejándose constancia de que las ofertas interiores a las bases, no serán tenidas en consideración. No se aceptarán ofertas por cuenta y orden de terceros, salvo el supuesto de que en la oferta bajo sobre, se haya acreditado debidamente el mandato mediante la adjunción de copia del poder correspondiente, como así tampoco se aceptarán compras en comisión. Se prohíbe la cesión del boleto de compraventa automotor e indefectiblemente los automotores serán inscriptos a nombre del adquirente que resulte adjudicado. Los oferentes bajo sobre, podrán presenciar el acto de subasta y mejorar ofertas. Ante la ausencia de mejoras en el acto de subasta, se adjudicará el bien a la mejor oferta bajo sobre. En caso de no haber oferentes por los automotores y/o alguno de ellos se efectivizará una nueva subasta el día 5 de diciembre de 2013, a las 11,00 hs., en el mismo lugar para el indicado al inicio del presente. Los automotores serán exhibidos los días 22 de noviembre y 4 de diciembre de 2013, en el horario de 10,00 a 12,00 en Avda. Colón N° 1212 (Cocheras), de la ciudad de Mar del Plata. Los mismos serán entregados una vez finalizada la subasta, previo pago de la totalidad del precio de compra, honorarios, aportes, IVA s/ precio de compra y Sellado de ley. Los gastos de inscripción y patentamiento de los automotores serán soportados en forma exclusiva por los compradores en subasta de los mismos. Venta decretada en autos: "Latic Mar del Plata S.A. s/ Incidente de liquidación de bienes" Expte. N° 30.581. Mar del Plata, 4 de noviembre de 2013. Federico Font, Secretario.

C.C. 11.671 / nov. 19 v. nov. 20

NORMA GRACIELA TALIERCIO

POR 5 DÍAS - El Juez Dr. Maximiliano Colángelo a cargo del Juzgado Civ. y Com. N° 13, Dto. Jud. MdP. sito en A. Brown N° 1771, te. 495-7043. Autos: "Vaisbaum Ana y ot. c/Oscar Dato Robinson S.A. s/Materia a categorizar (Concurso especial)", Expte. N° 30.219, hace saber que la Martillera Norma Graciela Taliercio, R. 2925 dom. en Güemes N° 2521, dto. "1", Tel. (0223) 486-4686, rematará en Col. Martilleros calle Bolívar 2958 de Mar del Plata: el 100% indiviso de un inmueble c/todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ocupado según mand. const. fs. 110/111, sito en calle José Manuel Estrada N° 6027 (sin chapa municipal) linda c/inmueble N° 6039 y una propiedad en la esquina de calle Estrada y Daireaux cuyo acceso de ingreso es por esta última calle, de Mar del Plata. EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2013, c/base \$ 307.117,30 o el 16 de diciembre de 2013 c/base reducida \$ 230.361 o el 26 de diciembre de 2013 sin base, todos A LAS 12:30 HS.; N. Cat: Circ. VI; Secc. A; Manz. 3-w; Parc. 12; lote mide: 21 ms. 90 cms. fte. al S.O. por 21 ms. 90 cms. en su contrafte. al N.E. por 34 ms. 30 cms. en su costado S.E. y N.O. con sup. de 751 ms. 61 cms.2. Matrícula N° 92.139 (045), partido de General Pueyrredón. Linderos y demás datos surgen del título agregado a autos. Deudas: Mun. \$ 33.182,49; Arba. \$ 65.539; Osse: \$ 10.981,50 al ctdo. mejor postor; seña 10%, com. 5% c/ pte. más aporte de ley a cargo comprador, 1,2% sellado fiscal, libre todo gravamen, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión adquirente, comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización remate el nombre del comitente (Art. 582 del CPC). Prohibida cesión de los derechos y acciones comprador en subasta. Visitar día 6 de diciembre de 2013 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 11 de noviembre de 2013. Federico Font, Secretario.

C.C. 11.670 / nov. 19 v. nov. 26

ALICIA BEATRIZ ROSSETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única a mi cargo, del Depto. Judicial Dolores, en autos: "Consortio Edificio Tuyú III c/ Smoljanovich Matilde Ana s/ Ejecutivo", Expte. N° 3737, hace saber que la Martillera Pública Alicia Beatriz Rossetti (779 TIII F°2 DJD) Tel. (02246) 420098- rematará sobre el mismo, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HS., un departamento, sup. 51,91 m2., ubicado en Av. Costanera N° 2469 U.F. 34. San Clemente del Tuyú, Pdo. de La Costa, Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sección C - Mz 215 - Parc. 5a - Subparcela 34. Matrícula: (123) 817/34. Venta al contado y al mejor postor: Base: \$ 36.988,66. Seña 10%. Comisión 2,5% más aportes Art. 57 Ley 10.973 c/parte. Sellado 1% todo en dinero en efectivo y en el acto del remate. Deudas informadas en el Expte: Imp. Municipal: al 04/10/11 \$ 14.785,07 (Expte.13.912 Juz. Paz La Costa) Arba: al 17/11/12 \$ 1.155,30. Coop. Obras y Serv. Púb. San Clemente al 23/09/11 \$ 20.790,90. Expensas desde 01/1997 a 12/2013 \$ 60.437,99. El inmueble se encuentra desocupado. Visitas: días de la subasta de 10:00 a 11:00 hs. En caso de no venta se subastará el 11/12/2013 a las 11:00 hs. Base \$ 27.741,50 y si no hubiese postores, el 18/12/2013 Sin Base, siempre sobre el mismo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado a la firma del boleto de compra-venta y deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Santa Teresita. Mar del Tuyú, 5 de noviembre de 2013. María Eugenia Vidal, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.848 / nov. 19 v. nov. 21

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-006735-08 caratulada: "Posible comisión de delito de acción pública", denunciante ANTONIO AZCONA GABINO, de trámite ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia del Departamento Judicial Dolores en mi carácter de Agente Fiscal, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era España 248 de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, la resolución que dictara esta fiscalía con fecha 04 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Que las presentes actuaciones llevan el número 03-00-006735-08 de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, iniciadas por denuncia del Sr. Antonio Gabino quien denuncia que en fecha 03 de octubre de 2008, en circunstancias en que personal policial de la DDI San Isidro llevara a cabo un allanamiento y secuestro en su domicilio sito en España 248 de Chascomús diligencia ordenada por el Dr. Esteban Rossignoli titular del Juzgado de Garantías N° 04 de San Isidro, en el marco de la IPP 23.653 caratulada Robo Calificado víctima: Empresa "Akiabara" el personal policial interviniente agredió físicamente a su suegro, que asimismo lo quisieron obligar al denunciante a declarar algo que realmente no habría ocurrido, siendo maltratado verbal y psicológicamente tanto él como su esposa, como asimismo al regresar al domicilio luego de haberse dispuesto su libertad, constató el faltante de dólares mil trescientos (U\$S 1300.00) y pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000) discriminado en billetes de distintas denominaciones, una cámara digital marca Sony y diversas alhajas de oro. Que tales irregularidades se las abría advertido expresamente al personal policial que se encontrara a cargo del procedimiento, ello en presencia de los testigos del procedimiento y considerando: Que habiéndose efectuado un minucioso análisis del contenido de las presentes y tomando expresamente en consideración que la investigación de marras se encontraría vinculada con la Resolución N° 1390 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se dispuso la recepción de declaraciones testimoniales a los testigos de actuación Norma Martínez y Rubén Alberto Fraga en sede de la Ayudantía Descentralizada de Chascomús, manifestando la primera que: el allanamiento se llevó a cabo durante un lapso comprendido entre cuatro o cinco horas, que durante el procedimiento la deponente ingresó a todas las habitaciones conjuntamente con el personal policial que los elementos secuestrados fueron hallados y encobrados en su presencia que el allanamiento se llevó a

cabo sin ningún tipo de discusión o conflicto entre los moradores que llegaron al domicilio una vez iniciado el procedimiento y el personal policial, quien no tuvo que hacer uso de la fuerza para reducirlos. Por otra parte y en relación al testigo se dispuso su citación, quien no compareció oportunamente a prestar declaración, desconociendo a la fecha su paradero (tal como se desprende de fs. 165 y 167). Por lo que: atento el tiempo transcurrido, no concurriendo elementos convictivos suficientes de prueba respecto del evento traído a estudio y no surgiendo la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro convictivo arribado a la fecha, de conformidad con lo previsto por el Art. 268 cuarto párrafo el C.P.P. es que: Resuelvo: I Proceder al archivo de las presentes actuaciones cfme. Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P. Dr. Juan Manuel Davila, Agente Fiscal.

C.C. 11.351 / nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial Mercedes, en causa N° 1351/13-4592, caratulada: "GÓMEZ, OMAR ENRIQUE s/ Encubrimiento Simple en Moreno. (B)" (I.P.P. N° 09-02-005399-13, U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial Moreno- General Rodríguez, Carpeta de causa N° 317, Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez), notifica al nombrado Gómez, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día primero de noviembre del año dos mil trece,... Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 30 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Gómez por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber. "Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 01 de noviembre de 2013. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 11.331/ nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 467/13-4455, caratulada: "Olano, Alexander Gabriel s/ Hurto simple en grado de tentativa en Moreno (B)", IPP N° 09-02-016722-12, UFI 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, notifica al nombrado ALEXANDER GABRIEL OLANO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 31 de octubre de 2013,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. Del C.P.P.; Resuelvo: 1. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Olano por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarada rebelde. Acto seguido, el Sr. Agente Fiscal y el Sr. Defensora Oficial se notifican de la resolución.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 31 de octubre de 2013. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 11.332 / nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 920/11-3951, caratulada: "GONZÁLEZ, JUAN ALBERTO s/ Desobediencia en Marcos Paz (B)", I.P.P. N° 09-00-013366-10" notifica al nombrado González la siguiente resolución: "Mercedes, 28 de octubre de 2013. Autos y Vistos:...y considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Juan Alberto González, respecto del delito de desobediencia imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c" y 239 del C.P.). Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini- Juez". Mercedes, 28 de octubre de 2013. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 11.333 / nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B),

en causa N° 1001/10-3687, caratulada: "Franco, Mariana Libertad s/ Defraudación por retención indebida en Salto (8)", I.P.P. N° 09-00-007281-09, UFI 3 y agregada N° 1414/12-4352, caratulada Franco, Mariana Libertad s/ Homicidio Culposo en Salto (B)", notifica por este medio a ANALÍA PICASSO, víctima de autos, la siguiente resolución: "Mercedes, diez de junio de 2013. Autos y Vistos: Fallo: 1) Condenando a Mariana Libertad de Lourdes Franco, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como autora material penalmente responsable de los delitos de Homicidio culposo y Defraudación por retención indebida en concurso real (I.P.P. N° 09-00-007281-09 y N° 09-00-005494-12), a la pena de dos años de prisión, cuyo cumplimiento dejen en suspenso e Inhabilitación especial para ejercer su actividad laboral en un geriátrico por el término de cinco años, más el pago de las costas del proceso, que ascienden a la suma de noventa y dos pesos (\$ 92,00), en concepto de tasa retributiva. 2) Imponiendo a la nombrada Franco, las siguientes reglas de conducta, que deberá cumplir en el plazo de dos años: Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". María Laura Pardini, Juez en lo Correccional. Mercedes (B), 29 de octubre de 2013.

C.C. 11.334 / nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1419/13-4600, caratulada: Abeldaño, Gustavo Alberto s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en Moreno (B)", IPP N° 09-02-001546-10, de la entonces UFI N° 9 Departamental, notifica al nombrado GUSTAVO ALBERTO ABELDAÑO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 30 de octubre de 2013. Atento al tiempo transcurrido sin que la Defensa informe a este Pretorio un nuevo domicilio del encausado Abeldaño y en virtud de lo informado a fs. 22, notifíquese al nombrado por edicto de la citación a juicio dispuesta a fs. 16, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 30 de octubre de 2013.

C.C. 11.335 / nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, comunica en autos caratulados Belder Marta Susana s/ Quiebra Pequeña (Exp. N° 40.809), que con fecha 23 de septiembre de 2013 se ha decretado la Apertura de la Quiebra de la Sra. BELVER MARTA SUSANA, argentina, DNI 11.185.653; con domicilio real en la calle 83 N° 963 de Necochea; debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 29 de noviembre de 2013, ante el Síndico C.P.N. Juan Carlos Novara en el domicilio de calle 57 N° 2492 de Necochea, los días miércoles y viernes de 11 a 13 hs., quien deberá presentar los Informes Individuales hasta la fecha 7 de febrero de 2014 y el Informe General hasta la fecha 12 de mayo de 2014. En Necochea a los 31 días del mes de octubre de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 11.337 / nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 07/12/2011, se ha decretado la Quiebra del Sr. RICARDO DORIA, CUIL 20-13207734-8, con domicilio real en calle 524 N° 1172 de Quequén, Partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 21/11/2013, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante la Síndico C.P.N. Alcira Susana Frechero, teléfono 02262-52-3839, mail: cpnalci-rfrechero@hotmail.com, con domicilio constituido en calle 62 N° 2575 de Necochea, ante quien y donde se recibirán los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 05/02/2014 y para la presentación del Informe General el día 15/04/2014. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que dentro de los cinco días los pongan a disposición de la Sra. Síndico. Se prohí-

be el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Doria, Ricardo s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 38143. Necochea, 31 de octubre de 2013. Silvana Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 11.338 / nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, notifica a LUIS ALEJANDRO PAZ CABRERA (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 057323/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por Pob. y Banda - Arma (Ap. no acreditada) TVA. de la resolución que se transcribe: "Banfield, 31 de julio de 2012. Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 057323/1, que se siguieran a Paz, Luis Alejandro, en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada y por haberse cometido en lugar poblado y en banda en grado de tentativa; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por esta Sede en el decisorio de fs. 76/77 y en virtud del contralor efectuado por el Juzgado de Ejecución mediante el correspondiente Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba formado en dicha sede, así como también, de los informes recabados por este Tribunal, no surgen elementos que permitan colegir el incumplimiento por parte de Luis Alejandro Paz Cabrera de las reglas de conducta que oportunamente se le impusiera, habiendo efectuado la reparación del presunto daño causado en la medida acordada. Habiéndose evacuado el traslado al Sr. Fiscal de Juicio, el mismo manifestó su conformidad a efectos de decretar la extinción penal respecto del justiciable por el hecho de marras. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. En razón de lo expuesto y en mérito de las cuestiones evaluadas, este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora integrado en forma unipersonal por el Suscripto; Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Luis Alejandro Paz Cabrera, en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada y por haberse cometido en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 27/09/09, en la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, en perjuicio de Infante, Mario (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreser a Luis Alejandro Paz Cabrera de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 057323/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez". Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 95/96 a Luis Alejandro Paz Cabrera de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Guillermo A. Rolón, Juez". Secretaria, 4 de noviembre de 2013. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.385 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaria Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, sito en la calle Talcahuano 278 Primer Piso de la ciudad de Banfield en la causa N° 40.066/1 "P.A.E. y P.A.A. s/ Hurto Calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública y Hurto Calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en concurso real con resistencia a la autoridad", cita y emplaza por el término de cinco días

a A.A.P. de nacionalidad argentina, nacido el 9 de enero de 1993 en Lanús, titular del DNI 37.272.285, hijo de Claudio Oscar Pérez y Gabriela Rosa Solís, a notificarse de la resolución dictada con fecha 17 de octubre de 2013, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de octubre de 2013... Resuelvo: 1- Revocar la suspensión de juicio a prueba dispuesta con fecha 17 de agosto del año 2010, respecto a A.E.P. y A.A.P. 2- Firme que sea, convocar a los inculcados y a las partes intervinientes a la audiencia prevista por los Arts. 1 y 52 de la Ley 13.634 y 338 del CPP. 3- Regístrese. Notifíquese. Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2013. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 11.386 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MATÍAS CLAUDIO MANUEL GUTIÉRREZ, argentino, DNI 34.865.008, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 4 de agosto de 1988, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Guaminí y La Haya N° 1807 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, hijo de Norma Beatriz Vélez y Jorge Orlando Gutiérrez, quien se encuentra imputado en la causa N° 07-00-040022-10, registro interno N° 2897 cratulada "Gutiérrez, Matías Claudio Manuel s/ Hurto en grado de tentativa", para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 267/270 y 273/274, cítese al procesado Matías Claudio Manuel Gutiérrez por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana Lis Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.387 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MÓNICA PATRICIA ARGÜELLO, DNI 26.367.149, que en la causa N° 0005725, caratulada "Ozorio Del Valle, Carlos Ramón - Argüello, Mónica Patricia s/ Amenazas Agravadas - Tenencia Ileg. Arma de Fuego de Guerra (Rivero, Andrea Edith)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 13 de septiembre de 2013. Autos Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar sobreseimiento parcial respecto Mónica Patricia Argüello, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho calificado oportunamente por el Ministerio Público Fiscal como Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2° primer párrafo del Código Penal) acaecido en fecha 19 de diciembre de 2012, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, por el que se le recepcionara declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 3° del C.P.P., Art. 19 de la C.N.). II) Elevar a juicio la presente causa N° 0005725 (I.P.P. N° 8178/12 de la U.F.I. y J. Distrito Escobar), caratulada "Ozorio Del Valle, Carlos Ramón - Argüello, Mónica Patricia s/ Amenazas Agravadas- Tenencia Ileg. Arma de Fuego de Guerra (Rivero, Andrea Edith)", respecto de Carlos Ramón Ozorio Del Valle, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito de Amenazas Agravadas, previsto y reprimido en el Art. 149 bis del Código Penal, hecho ocurrido el día 2 de diciembre de 2012, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Gabriel Matías Sosa; y respecto de Mónica Patricia Argüello, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra, previsto y reprimido en el Art. 189 bis, inc. 2° segundo párrafo del Código Penal, hecho acaecido el día 19 de diciembre de 2012, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Seguridad Común; de conformidad con lo normado en el Art. 337 del C.P.P. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las

comunicaciones pertinentes, y remítase a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. Dptal., a fin que se sortee al Juzgado Correccional que corresponda (Art. 24 inc. 2° del C. P. P.); correspondiendo sea tenida presente la solicitud de radicación directa en el Tribunal en lo Criminal N° 2 Departamental que formuló el Señor Defensor en virtud de la conexidad subjetiva de la presente con la causa N° 3259 de la Dependencia mencionada. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaria, 25 de octubre de 2013.

C.C. 11.389 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a PATRICIO EMANUEL PAULIN, DNI 31.064.947, que en la causa N° 0006350, caratulada "Bravo, Ernesto Gastón - Fuertes, Ricardo Rogello - Paulin, Patricio Emanuel s/ Robo Calif. por el Uso de Arma (Bergara, Miguel Nicolás)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 22 de octubre de 2013. Autos Y Vistos... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I)... II)... III) Hacer lugar a la oposición incoada por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Flavio Hernán Aguila y, en consecuencia, dictar sobreseimiento total respecto de los imputados Ricardo Rogelio Fuentes y Patricio Emanuel Paulin, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se les recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado como Tenencia Ilegal de Armas de Fuego de Uso Civil y de Guerra (Art. 189 bis inc. 2° párrafos primero y segundo del Código Penal), ocurrido el día 15 de mayo de 2013, en la localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la seguridad común (Art. 323 inc. 4° del C.P.P.). Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaria, 30 de octubre de 2013.

C.C. 11.390 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Roberto, Carlos Damián s/ Lesiones Leves y Amenazas - Pergamino (víctima: Pamela De Carlo)", Expte. N° 521/2013, notifica por este medio a CARLOS DAMIÁN ROBERTO, indocumentado, la resolución que dice: "Pergamino, 30 de octubre de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Carlos Damián Roberto, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 30 de octubre de 2013. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 11.394 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a DARÍO RUBÉN OSCAR RODRÍGUEZ, DNI 27.811.647, argentino, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el 25/08/1980, albañil, hijo de Raúl Rodríguez y de Blanca González; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 06 de septiembre de 2013. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción y en consecuencia sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 39101/02 a Darío Raúl Oscar Rodríguez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Hurto Calificado -Art. 163 inc. 4° del Código Penal-, de conformidad con el Art. 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, notifíquese y oficiese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, oficiese. Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 11.395 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-007635-11 caratulada "Marengo Alejandro s/ Abuso de Autoridad..." de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila V. Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de citar y emplazar a GUSTAVO RUBINO, a que el día 11 de diciembre de 2013 a las 11:30 horas, concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 25 de octubre de 2013. Fijese nueva audiencia para el día 11 de diciembre de 2013 a las 11:00 y 11:30 horas, a fin de recibirle declaración testimonial a los testigos Rubino y Curinao. En relación al primero de los nombrados publíquense edictos y al segundo líbrese nueva cédula de notificación. Firmado y sellado Leila V. Scavarda, Agente Fiscal". Bahía Blanca, 25 de octubre de 2013. Santiago R. M. Dávila, Secretario.

C.C. 11.396 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12427 (I.P.P. N° 03-02-001932-13, caratulada: "Ordóñez, Luis Alberto Denuncia Usurpación", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 Dptal. a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del suscripto, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado FRANCISCO PANIAGUA CÁCERES, DNI N° 92.509.881, con último domicilio conocido en Calle Chiozza N° 1780 Depto. 2 de tal localidad de San Bernardo, Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: dictada por la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal. con fecha 25/07/2013: "...Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, no se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la defensa y en consecuencia se confirma la resolución recurrida en cuanto dispone como medida cautelar el desalojo de los ocupantes de las viviendas sitas en calle Chiozza 1780 entre Joaquín V. González y Calle Drumond, departamentos 2, 3 y 4 de la localidad de San Bernardo, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, identificados en autos como Sergio Ariel Benítez y Gabriela Natalí Giménez (Depto. 2), Francisco Paniagua Cáceres (Depto. 3) y quien resulte identificado como tal en el Depto. 4 (Arts. 146 y 231 del C.P.P.). Fdo. Felipe Defelitto, Fernando Sotelo, Andrea Analía Rodríguez, Abogada - Secretaria". Asimismo transcribó el auto que dispuso el libramiento del presente, en su parte pertinente: "Dolores, 31 de octubre de 2013. Autos Y Vistos:... Resultando:... Y Considerando:... Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por Arts. 83 incs. 6 y 7, 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Arts. 2460, 2468 y cods. del C.C., Resuelvo:... VI. Disponer la notificación al coencartado Francisco Paniagua Cáceres, de lo dispuesto con fecha 25/7/13 (v. fs. 104/106), por la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., por medio de la publicación de edictos... Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez". Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 11.397 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-001832-08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JULIO RAMÓN PÉREZ, cuyo último domicilio conocido era en calle 37 y Punta Indio de Mar Azul, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 6 de septiembre de 2013. Autos Y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Julio Ramón Pérez; Y Considerando: Primero: Que en fecha 30 de agosto del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3, Dr. Juan Pablo Calderón, solicita se sobresea al imputado Julio Ramón Pérez por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (7 de febrero de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del

ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Calderón. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Julio Ramón Pérez en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C. Penal y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Julio Ramón Pérez, argentino, con D.N.I. 25.079.136, 32 años, nacido el 31/12/1975, hijo de Moroz Francisca, domiciliado en calle 37 y Punta Indio de Mar Azul, Partido de Pinamar, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de octubre de 2013. Autos Y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Mar Azul en la que informa que Julio Ramón Pérez no pudo ser notificado del auto de fs. 127 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 11.398 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Dolores, a los siete días del mes de agosto del año dos mil trece, reunida la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento en Acuerdo Ordinario, a objeto de dictar sentencia en el juicio caratulada: "ANDRADE MARIO ALBERTO; CABRERA GASTÓN CRISTIAN; RIVAS JUANA MARTA - Usurpación de Inmueble. Causa N° 4893", se procedió a practicar el sorteo que determinan los artículos 41 Ley 5.827 Orgánica del Poder Judicial y 266 del Código Procesal (Ley 7.425), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente, Doctores: Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelitto. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes: Cuestiones: 1°.- Se ajusta a derecho la resolución recurrida?. 2°.- Qué pronunciamiento corresponde dictar?. A la primera cuestión el Señor Juez Dr. Sotelo dijo: Mediante resolución obrante a fs. 79/81/vta., el Señor Juez de Garantías Dr. Diego Olivera Zapiola resolvió en cuanto fuera materia de agravio disponer como medida cautelar la expulsión de Juana Marta Rivas, Cristian Gastón Cabrera y Mariel Theisen del inmueble sito en calle Solís N° 485 de Dolores y su restitución al señor Claro Mario Andrade. Contra dicho pronunciamiento interpuso recurso de apelación la Dra. María Verónica Olindi Huespi a fs. 92/93, el cual fue concedido en legal forma a fs. 114. Recepcionado el incidente en esta alzada, notificada la radicación e integración del Tribunal se encuentra la presente en condiciones de recibir pronunciamiento sin más trámite. Agravia a la impugnante el auto en crisis pues considera que se vulnera con lo dispuesto el principio de inocencia. Agrega que se atenta contra el principio a la vivienda digna, tenencia central del derecho humano. Señala que debe mediar una contracautela a favor de sus pupilos previo a la efectivización de la medida. Finaliza su exposición peticionando se haga lugar al remedio impetrado. Adelanto opinión en el sentido de que el remedio impetrado no habrá de prosperar. La medida dispuesta por el magistrado garante se ajusta a las constancias de la causa y a derecho. Ello por cuanto vemos que se ha acreditado en autos el derecho de propiedad que le corresponde al denunciante Andrade Claro Mario fundamentalmente a través del informe municipal de fs. 13, que fue despojado de la misma por los imputados. Llegado este punto debo señalar que en lo que a medidas cautelares se refiere, aparece acreditada, la verosimilitud del

derecho - en su caso, el despojo de la posesión del inmueble - para justificar la medida (párr. 3° Art. 231 bis C.P.P.). El Art. 231 bis, C.P.P. habilita al Agente Fiscal a solicitar la medida cautelar que nos ocupa, y establece en su tercer párrafo: "La solicitud deberá ser resuelta en el menor plazo posible y se podrá disponer provisionalmente la inmediata restitución de la posesión o tenencia del inmueble, cuando el derecho invocado por el peticionante fuera verosímil". Por lo tanto no veo obstáculo alguno en la presente investigación que impida, adoptar la decisión aquí cuestionada al a quo. Sumado a ello cabe señalar que si bien no han prestado declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. en autos, los coencartados no han justificado bajo que título ostentaban del inmueble. En tales condiciones y teniendo en cuenta además el informe de fs. 104, el cual detalla que la vivienda se haya sin ocupantes desde hace aproximadamente dos meses. Concluyo que debe rechazarse el remedio impetrado y confirmarse el auto en crisis. A la primera cuestión voto por la afirmativa. El señor Juez doctor Defelitto, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión el Señor Juez Dr. Sotelo dijo: Atento el acuerdo arribado en el tratamiento de la cuestión precedente corresponde: I.- Rechazar el recurso de apelación impetrado por la Señora Defensora Oficial. II.- Confirmar el pronunciamiento en crisis en cuanto dispuso disponer como medida cautelar la expulsión de Juana Marta Rivas, Cristian Gastón Cabrera y Mariel Theisen del inmueble sito en calle Solís N° 485 de Dolores y su restitución al señor Claro Mario Andrade. Así voto. El señor Juez doctor Defelitto, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con la que terminó el presente acuerdo. Dolores, 7 de agosto de 2013. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I.- Se rechaza el recurso de apelación impetrado por la Señora Defensora Oficial. II.- Se confirma el pronunciamiento en crisis en cuanto dispuso disponer como medida cautelar la expulsión de Juana Marta Rivas, Cristian Gastón Cabrera y Mariel Theisen del inmueble sito en calle Solís N° 485 de Dolores y su restitución al señor Claro Mario Andrade. Notifíquese y oportunamente, devuélvase. María Lucrecia Angulo, Abogada - Secretaria.

C.C. 11.399 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la I.P.P. N° 903-12, caratulada "Alcarraz, Carlos, Cristian s/ Hurto", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 Departamental; cita y emplaza a CARLOS CRISTIAN ALCARRAZ (D.N.I. N° 27.463.204), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a este Juzgado de Garantías N° 3 Departamental -sito en Avda. Colón N° 46 piso 2 de Bahía Blanca- a primera audiencia en el mes de noviembre de 2013, a efectos de que explique los motivos por los cuales no abonará el importe correspondiente a la reparación económica ofrecida al momento de concedérsele la suspensión del juicio a prueba, ello bajo apercibimiento de disponerse su averiguación de paradero. Bahía Blanca, 1° de noviembre de 2013. Carlos A. Luisoni, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.369 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la I.P.P. N° 15.536-12 caratulada "Numa Mansilla, Sixto Pascual s/ Violación de Domicilio, Lesiones Leves y Daño", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 Departamental; cita y emplaza a SIXTO PASCUAL NUMA MANSILLA (D.N.I. N° 33.916.532), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a este Juzgado de Garantías N° 3 Departamental -sito en Avda. Colón N° 46 piso 2 de Bahía Blanca- a primera audiencia en el mes de noviembre de 2013, a efectos de que explique los motivos por los cuales incumpliera las obligaciones establecidas al momento de concedérsele la suspensión del juicio a prueba. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2013. Susana G. Calcinelli, Juez de Garantías.

C.C. 11.370 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 434/13 caratulada "Berón Emanuel y otros por

tenencia simple de estupefacientes en Bahía Blanca", a efectos de citar al imputado BERÓN EMANUEL (Titular del DNI 18.900.060), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 434/13. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2013. Por recibido, agréguese; y atento lo informado por la Comisaría de Sierra de la Ventana a fs. 366 vta., respecto de que el imputado Berón Emanuel no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cítese al nombrado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 34 2do. piso de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de declarado rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese..." Fdo. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria. Bahía Blanca, 29 de octubre de 2013.

C.C. 11.371 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RIVERO, ÉRICA DANIELA, para que en el cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 66252-11, seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2013, Analía Estanga. Auxiliar Letrada.

C.C. 11.372 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ESCOBAR SILVEIRO, ARGENTINO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 01-004045-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2013, Analía Estanga. Auxiliar Letrada.

C.C. 11.373 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GUTIÉRREZ, MIGUEL EZEQUIEL, poseedor del DNI N° 31.654.842, nacido el 19 de mayo de 1985, hijo de Carlos Daniel Gutiérrez y Edith Prado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 21.238/12 (Registro Interno N° 4634), caratulada "Gutiérrez Miguel Ezequiel s/ Hurto Agravado por escalamiento en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 148/vta. y fs. 154/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional" y lo siguiente: "Banfield, 30 de octubre de 2013. I. No habiendo recepcionado hasta la fecha la publicación del edicto dispuesta a fs. 157, a fines de evitar mayores dilaciones reitérese el mismo. (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2013.

C.C. 11.374 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTINO DANIEL OVIEDO ARMOA, DNI N° 36.015.341,

apodo, nacido el 24 de agosto de 1991, en la Provincia de Formosa, de estado civil soltero, de ocupación, hijo de Pedro Daniel Oviedo y de Zunilda Armoa, con último domicilio en calle Dean Funes N° 383 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° AV4486-11/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2013. Atento lo informado precedentemente por la Actuaría, en atención a lo que surge de fs. 11, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Oviedo Armoa, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 07-02-004486-11 del registro del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Avellaneda. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En el día de la fecha se cumplió, conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Cristino Daniel Oviedo Armoa en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres (3) años de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 18 de septiembre de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 11.375 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JULIAN MOISÉS ACOSTA LESCANO, argentino, nacido en Adrogué el día 21 de marzo de 1985, titular del D.N.I N° 31.563.309, hijo de Pedro Genes Acosta y de Rafaela Lescano Sánchez, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 000129-09/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2013. Previo a resolver, en atención a lo que surge de fs. 22, 30 y 32, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Julián Moisés Acosta Lescano, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de los cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 2817/9 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 9. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Julián Moisés Acosta Lescano en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso, con costas más la imposición de las reglas de conducta de fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados por el término de dos años, que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 23 de octubre de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 11.376 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RUBÉN ROBLES, argentino, instruido, hijo de Hugo Rubén Comas y de Zulma Beatriz Robles, nacido el 10 de abril de 1989 titular del D.N.I 34.515.508 a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el

marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 008329-10/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 21 de octubre de 2013. En atención a lo que surge de fs. 12 y 14, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Rubén Robles, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 008329-10 del registro del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Rubén Robles en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años y seis meses de prisión en suspenso que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 21 de octubre de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 11.377 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a WALTER EDUARDO LÓPEZ ACOSTA, D.N.I N° no recuerda, apodo, nacido el 18 de enero de 1987, en la localidad de Villa Albertina, de la Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, de ocupación, hijo de Walter Mario y de Acosta Rosa Juana, con último domicilio en calle Espronceda N° 34 entre Martín Rodríguez y Sarmiento de la localidad de Villa Albertina, provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 786683/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2013. En atención a lo que surge de fs. 29vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Walter Eduardo López Acosta, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 786683 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 Deptal. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Walter Eduardo López Acosta en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres (3) años de ejecución condicional y costas del proceso más multa de pesos mil (\$ 1000) que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 29 de octubre de 2013. Alejandra S. Ifran, Secretaria.

C.C. 11.378 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EDGARDO JAVIER PEREYRA CASTRO, D.N.I N° 21.455.796, nacido el 6 de abril de 1970, en la localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, de estado civil casado, de ocupación, hijo de Ramón Adán y de Olga Beatriz, con último domicilio en calle Calle 114 N° 1744 de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, prontuario de la División de Informes Judiciales y Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires N° de la Sección AP y N° ap1162595 del Registro Nacional de Reincidencia, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco

del incidente de condena de multa N° 035434-09/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2013. Por devuelta la presente y en atención a lo que surge de fs. 23, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Pereyra Castro, Edgardo Javier, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de convertir en días de prisión la multa oportunamente impuesta por la suma de pesos mil (\$ 1000) en el marco de la causa N° 2378 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Edgardo Javier Pereyra Castro en el término fijado, ello bajo apercibimiento de convertir en días de prisión la multa oportunamente impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 25 de septiembre de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 11.379 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BRUNO FABIÁN PÉREZ BELIZAN (D.N.I. 27.534.604, hijo de Julio y Carmen Belizan, nacido el día 24 de diciembre de 1978 en Lanús), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 696774/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2013. En atención a lo que surge de fs. 90 y 112, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Bruno Fabián Pérez Belizan de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele el beneficio de libertad asistida que le fuera otorgado, ello en el marco de la condena que le fuera impuesta en causa N° 2969/6 del registro del TOC N° 6 (I.P.P. 696774). Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución" Se hace constar que de no presentarse el mencionado Bruno Fabián Pérez Belizan en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 30 de septiembre de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 11.380 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIELA SÁNCHEZ ESPINOZA, D.N.I. N° 1.579.909, apoda, nacido el 21 de julio de 1956, en la localidad de Cerrito, Paraguay, de la Provincia de Paraguay, de estado civil soltera, de ocupación, hija de Sebastián Espinoza Giménez y de María de la Cruz Sánchez, con último domicilio en calle Barrio 7 de Enero, Casa N° 188 de la localidad de Sarandi, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 715566/2 promovido en relación a la nombrada. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2013. En atención a lo que

surge de fs. 51, y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada Daniela Sánchez Espinoza, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza a la encausada de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 715566 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse la mencionada Daniela Sánchez Espinoza en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres (3) años de prisión en suspenso que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 30 de septiembre de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 11.381 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RODRIGO JAVIER PANDURI RODRÍGUEZ (D.N.I. 25.362.128, nacido el día 1° de enero de 1977, hijo de Gerardo y de Graciela), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 262445/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2013. En atención a lo que surge de fs. 22, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Rodrigo Javier Panduri Rodríguez, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele el beneficio de Libertad Condicional oportunamente otorgado en el marco de la causa N° 608/5 del registro del TOC N° 5. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Rodrigo Javier Panduri Rodríguez en el término fijado, se revocará la libertad condicional que se le concediera, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordante del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 15 de octubre de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 11.382 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JESÚS JONATHAN SANZ CARDOZO nacido el 21 de julio de 1988, en la localidad de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, de ocupación reparador, hijo de Nelson Amadeo y de Susana Edith Cardozo, con último domicilio en calle Bermejo N° 1674, Barrio Toro de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 54536-10/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2013. En atención a lo que surge de fs. 16, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Jesús Jonathan Sanz Cardozo, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 5259/3 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3

Departamental. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Jesús Jonathan Sanz Cardozo en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 15 de octubre de 2013. C.C. 11.383 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VÍCTOR OSCAR OLIVERA LEGUIZAMÓN (D.N.I. 34.148.998, argentino, nacido el día 26 de julio de 1989, hijo de Silvio y de Ana Marta Leguizamón), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 869493-2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2013. En atención a lo que surge de fs. 13, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Víctor Oscar Olivera Leguizamón, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 869493 del registro del TOC N° 8. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Víctor Oscar Olivera Leguizamón en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 30 de octubre de 2013. Alejandra S. Ifran, Secretaria.

C.C. 11.384 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados "PASSERINI OMAR ANDRÉS s/ Quiebra" (Expte. 32068), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Alfredo Mario Sgrilletti, Secretaría a mi cargo: Hace saber que con fecha 18 de octubre de 2013, se ha ordenado el llamado de mejoramiento de oferta respecto de los vehículos Mercedes Benz 1215 dominio ESG-242; Mercedes Benz 915, dominio FPW 903 y Dodge Dp Dominio WGW-511, cuyas fotos lucen a fs. 546/550 y fs. 554/554 v. ubicados en la calle Nelly Obes 2390 de Moreno, Prov. de Bs. As. cuya base ha sido fijada en \$ 140.000. Eduardo Fabián Blandino. Auxiliar Letrado.

C.C. 11.366 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marta S. Coccia de Velázquez, comunica en autos: Lavopa Néstor Omar s/ Concurso Preventivo de Acreedores -hoy Quiebra" (Expediente N° 66.608), que con fecha 13/09/2013 se ha decretado la Quiebra de NÉSTOR OMAR LAVOPA, argentino, D.N.I. N° 5.490.853, con domicilio en calle Magallanes N° 3780, de la localidad de Ing. White, partido de Bahía Blanca. A tal efecto: 1°) Ordénase a los fallidos y a terceros que tengan bienes de aquélla, a que los pongan a disposición del síndico. 2°) Se hace saber a terceros la prohibición de realizar pagos o entrega de bienes a los fallidos, bajo apercibimiento de ineficacia. 3°) Ordenar a los fallidos que pongan a disposición del síndico, en el plazo de 24 horas, sus libros y papeles, o indiquen el lugar en que se encuentran.

4º) Se hace saber que el síndico designado es el Contador Público Gastón Avaca, con domicilio constituido en calle Almafuerte 1353 de la ciudad de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2013. María Fernanda Arzuaga. Abogada - Secretaria.

C.C. 11.368 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 15/3/2013 se ha decretado la Quiebra de GUSTAVO EDGARDO JULIO, abogado, DNI 7.671.139, con domicilio en Sir. A. Fleming 2251 PA "28" de Martínez, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 25 de marzo de 2014 presenten al señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos y que cuentan hasta el día 9 de abril de 2014 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es la contadora Olga Noemí Pardo, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 278 casillero 1396 de San Isidro. La misma atiende en Segundo Fernández 75 1er. Piso "C" de San Isidro los días miércoles y jueves de 12:00 a 16:00 hs y, alternativamente en Avda. de Mayo 1370-8º "199"-CABA, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs. (tel. 4-383-1690). Hágase saber que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General los días 9 de mayo de 2014 y 23 de junio de 2014, respectivamente. El fallido y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 24 de octubre de 2013. Dra. María Gabriela Ugalde. Secretaria.

C.C. 11.404 / nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, con fecha 21 de agosto de 2013 ha decretado la Quiebra de DOLFISH S.R.L., CUIT 30-70825942-6, con domicilio en la calle José Martí N° 2071 de la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, Partido de Gral. Pueyrredón y a tal efecto: 1) Intimar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél, a que los pongan disposición del Síndico. 2) Se decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. 3) Se hace saber que el Síndico designado es el contador Público Martinucci Oscar Antonio, con domicilio constituido en calle Rawson N° 2618 de la Ciudad de Mar del Plata, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 31 del mes de octubre de 2012, todos los días hábiles de 14 a 18 hs. 4) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual que refieren los Arts. 35 y 200 L.C.Q. el día 18 de diciembre de 2013, y del informe general que prevén los Arts. 39 y 200 de la L.C. y Q. el día 7 de marzo de 2014. Mar del Plata, 11 de octubre de 2013.

C.C. 11.461 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 17/07/13 se ha decretado la Quiebra de ANGÉLICA SUNILDA ILLESCAS CUIT N° 27-16.206.994-8 con domicilio en Calle 28 de Febrero s/n de Bonifacio Laguna Alsina - Pdo. de Guaminí - Buenos Aires. Síndico: Cra. Gladys Beatriz Benito, con domicilio en calle Simini N° 625 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de Quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades

de ley. Expte. N° 91145. "Illescas Angélica Sunilda / Quiebra (pequeña)". Trenque Lauquen, 31 de octubre de 2013. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 11.453 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Trenque Lauquen Bs. As. a cargo del Dr. Sebastián A Martiarena, Sec. a cargo Dra. Di Bin, hace saber por cinco días que el 28 de octubre de 2013 se ha decretado la Quiebra de TRIMIGLIOZZI FABIO WALDEMAR, DNI: 20.541.009, con domicilio en Las Heras N° 322 1º Piso. Depto. A ciudad y Pdo. de Daireaux BA. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de Quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Síndico: Cr. Julio César Moralejo, Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen. Autos: "Trimiglozzi Fabio Waldemar Duilio s/Quiebra (Pequeña) Expte: N° 198987", Trenque Lauquen, 1º de noviembre de 2013. María Leticia Di Bin, Abogada Secretaria.

C.C. 11.454 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. en Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-4717-07, seguida Esteban Daniel, Castillo Jesús y Andre Federico Enrique s/Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola por licencia del Titular, Secretaría Única a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos ESTEBAN DANIEL, CASTILLO JESÚS y ANDRE FEDERICO ENRIQUE, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Pueyrredón, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de septiembre de 2013. Autos y Vistos ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a los imputados Jesús Castillo, argentino, nacido el día 27 de noviembre de 1986 en la localidad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., jornalero, de 26 años de edad, hijo de Carlos y de Olga Castillo, a Federico Enrique Andre, DNI N° 29.314.195, argentino, nacido el día 30 de diciembre de 1981 en la localidad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., de 31 años de edad, comerciante, instruido, soltero, hijo de Federico Enrique y de María Patricia Zapata, y a Daniel Esteban, DNI N° 40.831.250, argentino, nacido el día 17 de junio de 1986 en Comodoro Rivadavia, Prov. de Río Negro, de 27 años de edad, comisionista, hijo de Juan y de María Esteban, en orden al delito de Encubrimiento, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del C.P. y 323 inc. 1º del C.P.P. Regístrese... Proveo por licencia del Titular. Laura Inés Elías. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de octubre de 2013. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Mar del Plata, atento lo allí informado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Esteban Daniel, Castillo Jesús y Andre Federico Enrique sean debidamente notificados del auto que dispuso el sobreseimiento total de los antes nombrados. Proveo por licencia del Titular. Diego Olivera Zapiola. Juez. Jorge A. Martínez Mollard. Secretario.

C.C. 11.466 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 356/04, (Investigación Preliminar Preparatoria N° 33364; U.F.I. N° 2 Dptal.) caratulada: "Carabajal, Néstor Javier Hurto en Grado de Tentativa a Engel, Marcela Viviana en Villa Gesell", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado NÉSTOR JAVIER CARABAJAL, DNI N° 24.510.600, cuyo último domicilio conocido era en calle Avellaneda N° 431 de la localidad de

Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 1º de febrero de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1º. Declarar la extinción de la acción penal en esta causa N° 356/04 al haber operado la prescripción de la misma, respecto del imputado Néstor Javier Carabajal, en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, previsto y penado en el artículo 162 y 42 del Código Penal, hecho cometido 10 de agosto del año 2001 en la localidad de Villa Gesell, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2º. del Código Penal. 2º. Sobreseer en forma total al imputado Néstor Javier Carabajal, de nacionalidad argentino, instruido, DNI N° 24.570.600, de estado civil soltero, nacido el 15 de enero de 1976 en la localidad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, hijo de Leo Carabajal y de Thelma Lucía Soria, domiciliado en calle Avellaneda N° 431 de la localidad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero y transitoriamente en Paseo 107 y Avenida Circunvalación de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en la presente causa N° 356/04 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa, previsto y penado en el artículo 162 y 42 del Código Penal (Art. 2, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67, 322, 323 inc. 1º, 324 y conc. del C.P.P.). 3º. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, a sus efectos. Regístrese y Notifíquese". Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 1º de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado respuesta a los oficios librados (ver copias de fs. 72/73 y 80) y sin perjuicio a la recepción de los mismos y no habiéndose podido notificar al imputado Néstor Javier Carabajal, de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 57/59 y vta.; procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial". Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 1º de noviembre de 2013. María V. Raggio. Secretaria.

C.C. 11.468 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 332/07, (Investigación Penal Preparatoria N° 100313; U.F.I.yJ. N° 3 Dptal.), caratulada: "Flores, Miguel Ángel, Hurto calificado por el uso de llave verdadera a Salim Quelas, Alberto en General Belgrano", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MIGUEL ÁNGEL FLORES, DNI N° 42.138.443, cuyo último domicilio conocido era en Barrio Los Pinos, calle Prudencia Arnol de la localidad de San Miguel del Monte, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1º. Declarar la extinción de la acción penal en esta causa N° 332/07 caratulada: "Flores, Miguel Ángel Hurto calificado por el uso de llave verdadera a Salim Quelas, Alberto en Gral. Belgrano" por haber operado la prescripción de la misma, luego de haber arribado las partes a un acuerdo en el marco del proceso de Mediación Penal instaurado según la Ley 13.433, hecho éste, presuntamente cometido sin poder precisar fecha exacta pero entre el día 20 de noviembre de 2005 y el día 25 de noviembre de 2005 en la localidad de Gral. Belgrano, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2º del Código Penal. 2º. Sobreseer en forma total al imputado Miguel Ángel Flores, DNI N° 42.138.443, argentino, soltero, instruido, ayudante de plomero y albañilería, hijo de Pedro Tomás y de Sandra Azucena Barrios, nacido el 4 de agosto de 1987 en la localidad de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, último domicilio conocido en Barrio Los Pinos calle Prudencia Arnol de la localidad de San Miguel del Monte, Prov. de Buenos Aires, Prontuario N° 1192863 Sección AP, en la presente causa N° 332/07, que se le sigue a este por el delito de hurto calificado por el uso de llave verdadera previsto y penado por el artículo 163 inciso 3º del Código Penal, hecho que se habría

cometido sin poder precisar fecha exacta pero entre el día 20 de noviembre de 2005 y el día 25 de noviembre de 2005 en la localidad de Gral. Belgrano (Arts. 2, 55, 59 inc. 3º, 62 inciso 2º, 163 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1º, 341, 324, 530 y concs. C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos". Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 31 de octubre de 2013. Autos y Vistos:...Atento a lo informado respecto de la ilocalización del mencionado imputado Flores a fojas 237 y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 223/226; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal, Torres y al Defensor Oficial Dr. Brown. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 31 de octubre de 2013. María V. Raggio. Secretaria.

C.C. 11.469 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a RUBÉN DARÍO BONETTI, argentino, instruido, nacido el 8 de junio de 1979, soltero, trabajador rural, con domicilio en calle Javier Rivero entre Bossano y Brenan de San Pedro, DNI 27.307.605, nacido en San Pedro, hijo de Domingo y de Helena Reina; y RAMÓN ANTONIO BELO y/o BELO, alias "Chin", argentino, DNI 25.305.412, nacido en la ciudad de San Pedro, el día 9 de noviembre de 1976, hijo de Olga Ester Troche y de Ismael Velo, con domicilio en calle Javier Rivero 2040 del Barrio Futuro, de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 22 de octubre de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín I. Mariezcurrena, y en consecuencia Sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 01-624/08 a Rubén Darío Bonetti y Ramón Antonio Velo y/o Belo de las demás circunstancias personales obrantes en autos por los delitos de Abuso de Arma y Lesiones Graves, en los términos de los Arts. 104 y 90 del Código Penal, de conformidad con el artículo 323 inc. 4) del C.P.P. Regístrese, notifíquese y ofíciase. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciase. María Laura Vázquez. Juez". Gastón C. del Forno. Auxiliar Letrado.

C.C. 11.470 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi N° 9 de la ciudad mencionada, notifica a GERMÁN SANGUINETT GONZÁLEZ, C.I. de la República del Uruguay N° 3.013.545-3, de nacionalidad Uruguaya, nacido en la ciudad de Montevideo, República del Uruguay, el 12/12/1977, que trabaja en una empresa constructora, hijo de Luis Alberto Sanguinett y de Adelia González; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 10 de marzo de 2009. Autos y Vistos: ... y Considerando:...Resuelvo:... Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Martín Mariezcurrena y sobreseer en la presente I.P.P. N° 3560/08 a Germán Sanguinett González, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Robo Calificado y Privación Ilegal de la Libertad Calificada, en concurso ideal, en los términos de los Arts. 166 inc. 2º, 142 inc. 1º y 54 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 4º del C.P.P. Regístrese, notifíquese y ofíciase. María Laura Vázquez, Juez". "San Nicolás, 31 de octubre de 2013. Por recibido, no encontrándose firme la resolución de fs. 97/98, atento a que no se logró notificar al encausado Germán Sanguinett González, en el domicilio declarado por el mismo, tal como surge en los informes de fs. 101 y 106/108 y oficio de fs. 103, y no surgiendo otro dato en autos que posibilite obtener el domicilio particular o laboral del nombrado, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art 129 del C.P.P.), el sobresei-

miento dictado. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntándose copia de la parte dispositiva del sobreseimiento referido, para su publicación. María Laura Vázquez. Juez. Marcos A. Sabbatini. Secretario.

C.C. 11.471 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS -El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NATALIA MICAELA ROSSO RODRÍGUEZ, con último domicilio en Riobamba 1746 de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2609, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de noviembre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 90 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Natalia Micaela Rosso Rodríguez, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio Kattan, Auxiliar Letrado. Secretaria, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.475 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL OSCAR SABELLI, con último domicilio en Paso de los Andes 2880, 1º piso, de la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2670, que se le sigue por Resistencia a la Autoridad - Daño Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de noviembre de 2013... desconociéndose el actual domicilio del co-imputado Miguel Oscar Sabelli, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado. Secretaria, 6 de noviembre de 2013. Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado.

C.C. 11.476 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MICAELA SOLEDAD OBELLA CORREA, con último domicilio en Lamadrid 528 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2048, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de noviembre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 173 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada Micaela Soledad Obella Correa, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan". Secretaria, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.477 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan

Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ENRIQUE ANTONIO CARRIZO, DNI 16.842.438, con último domicilio en la calle Los Pozos y Azurduy, casilla 36 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 3526 que se le sigue por los delitos de amenazas, Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de noviembre de 2013. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)... Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria." Secretaria, 4 de noviembre de 2013. Mariela Quintana. Secretaria.

C.C. 11.478 / nov. 15 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, hace saber que en los autos "Nístico Elena s/Quiebra (pequeña)", Expediente N° 84.045, con fecha 25 de abril de 2013 se ha decretado la quiebra de Doña ELENA NÍSTICO, DNI N° 93.921.360. Fijándose hasta el día 2 de diciembre de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, los días 10 de febrero y 11 de marzo de 2014 el Síndico deberá presentar el informe individual e informe general, respectivamente. Se hace saber que la Contadora Carmen Beatriz Santa María, T° 64, F° 189 del C.P.C.E.P.B.A., D.N.I. 14.181.715, C.U.I.T. 27-14181715-4, es la síndico interviniente. Las demandas verificadoras se recibirán los días martes y jueves de 14.00 a 18.30 horas en calle Gorriti 208 4º "A", entre Italia y España, de la localidad de Lomas de Zamora, T.E. 4244-1326 y 154-176-9079. Asimismo se hace saber al fallido y a terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél y la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2013. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.582 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector c) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PLAZA, DANIEL GABRIEL, poseedor del DNI N° 33.531.129, nacido el 18 de diciembre de 1987, hijo de Mario Orlando Plaza y Ema Esther Barrientos, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 14.386/10 (Registro Interno N° 4513), caratulada "Plaza Daniel Gabriel s/ Robo (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 235 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.591 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137 en Causa N° 179/511 (IPP N° 12.948) seguida a CRISTIAN EDUARDO BASALDUA por Robo simple en Pinamar; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, al primer día del mes de

noviembre de dos mil trece... Cuestiones... por ello, el tribunal por unanimidad resuelve: I. Sobreseer a Cristian Eduardo Basaldúa -titular de D.N.I. N° 27.854.500, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1979 en la ciudad de General Madariaga (Provincia de Buenos Aires), hijo de Eduardo Zacarías y de María Rosa Sosa, con último domicilio en calle Cazón e/Bosque y Venus, casa N° 3, Barrio Solidaridad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires - en orden al hecho por el que fue indagado, requerido y citado a juicio en la presente causa N° 179/511 calificado como Robo, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° del C.P.). II. Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de comparendo dispuesta en consecuencia... Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 6 de noviembre de 2013. Atento el estado de autos, e ignorándose el lugar de residencia actual del encartado Cristian Eduardo Basaldúa, procédase a la notificación de la resolución dictada por este Tribunal el día 10 de noviembre del año en curso, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Analía Graciela Ávalos. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 7 de noviembre de 2013.

C.C. 11.615 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 655/132 (IPP N° 14.382) seguida a VANESA EVA ARGENTINA ARAUJO por Robo Agravado por escalamiento en Villa Gesell; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil trece... cuestiones... por ello el tribunal por unanimidad Resuelve: I. Sobreseer a Eva Vanesa Argentina Araujo -titular de D.N.I. N° 26.299.126, argentina, nacida el 20 de junio de 1977 en Lanús (Provincia de Buenos Aires), hija de Raúl y de Nilda Mabel Choren, con último domicilio en Avenida 13 entre Paseo 133 y 134 de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires - en orden al hecho por el que fue indagada y requerida de juicio en la presente causa N° 655/132 calificado como Robo agravado por escalamiento, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 163 Inc. 4° en relación con el 163 Inc. 4° del CP y 210 y 323 Inc. 1° del C.P.P.). II. Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de detención dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y ofíciase al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 6 de noviembre de 2013. Atento el estado de autos, e ignorándose el lugar de residencia actual de la encartada Vanesa Eva Argentina, procédase a la notificación de la resolución dictada por este Tribunal el día 31 de octubre del año en curso, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial... Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 7 de noviembre de 2013.

C.C. 11.616 / nov. 18 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dr. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Secretaría Única a mi cargo sito en Paraguay 2466- 2° piso- San Justo ha resuelto: San Justo, 7 de Junio de 2.013. De conformidad; con lo peticionado, no habiendo el demandado CHRISTIAN GUSTAVO PACHECO contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 30/31), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para

Notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese (a cargo). Fdo. Juez Dra. Mac Vicar de Olmedo. El presente se ha ordenado en autos "Pérez, Julio Cesar c/ Pacheco, Christian Gustavo s/ despido". "San Justo, 1° de agosto de 2.013. A los fines de la notificación solicitada publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial (Arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C. y 63 Ley 11.653). A cargo. Fdo. Juez Dra. Mac Vicar de Olmedo". San Justo, 28 de agosto de 2013. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 11.584 / nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dr. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Secretaría Única a mi cargo, sito en Paraguay 2466 2° piso - San Justo ha resuelto: "San Justo, 17 de febrero de 2012. Atento lo solicitado, no habiendo los demandados MIRIAM CRISTINA PEREYRA, GUSTAVO NÚÑEZ Y KARINA ANDREA NÚÑEZ, contestado la acción a pesar de estar debidamente notificados (ver fs. 63/64, 65/66 y 67/68), hágase efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese (a cargo). Fdo. Juez Dra. Elisa C. Bendersky.. El presente se ha ordenado en autos "Alegre, Nélide Elba c/ Pereyra, Miriam Cristina y otros s/ Despido". "San Justo, 6 Mayo de 2013 ... Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C. a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 70, respecto de los co-accionados Pereyra Miriam Cristina, Núñez Gustavo y Núñez Andrea, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario de La Voz de Morón, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPCC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Fdo. Juez Dra. Mac Vicar de Olmedo. San Justo, 8 de julio de 2013. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 11.585 / nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo de la Dra. Silvia Mac Vicar de Olmedo, Secretaría Única a mi cargo, sito en Paraguay 2466 - 2° piso - San Justo ha resuelto: "San Justo, 6 de Septiembre de 2.012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo el codemandado CARDOZO ROBERTO contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 45/46), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas declarándose en rebeldía. Para Notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante ministerio Legis. Notifíquese (a cargo). Fdo. Juez Dra. Elisa C. Bendersky. El presente se ha ordenado en autos "Ance, José Miguel c/ Cardozo, Érica Elizabeth y otro s/ despido". "San Justo, Atento estado de autos, lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del CPCC a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 48, respecto al accionado Roberto Cardozo, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el diario Alegato con domicilio en Avda. Perón 2840 de San Justo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPC). Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Fdo. Juez Dra. Elisa C. Bendersky. San Justo, 15 de febrero de 2013. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 11.586 / nov. 18 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 814 caratulada: "Becerra, Ariel Omar s/ Robo Simple", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edictos a ARIEL OMAR BECERRA, apodado "pelo", casado, instruido, titular del DNI N° 22.309.129, changarín, nacido el día 2 de agosto de 1.971 en la localidad y partido de Merlo, hijo de Oscar Omar Becerra y de María Ester

Gómez, con último domicilio en la calle Triunvirato N° 1668, pasillo al fondo, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 13 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 814 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del Código Personal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Ariel Omar Becerra, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III. Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de noviembre de 2013. I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y téngase presentes. II. En virtud de lo informado a fojas 254, notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días al encausado Ariel Omar Becerra lo dispuesto por el suscripto a fojas 244/245. Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 5 de noviembre de 2013. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 11.587 / nov. 18 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, sito en Paraguay 2466 2° Piso San Justo, Partido de La Matanza comunica que en los autos Caratulados Beverini Pedro Nuncio c/ Clínica de la Comunidad SRL y otros s/ Despido y Cobro de haberes, expediente N° 8194 se ha ordenado librar el presente, el cual deberá publicarse con pago diferido, atento a que el actor litiga con Beneficio de Pobreza, a fin de hacer saber al demandado JORGE MANUEL LEMA por el término de 2 días la resolución que dispone su rebeldía, dictada en autos con fecha 13 de Febrero 2012, la cual textualmente dice: "De conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado Jorge Manuel Lema contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (fs. 217/218) hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer prueba, declarándose en rebeldía. Fdo. Elisa C. Bendersky. Juez. El presente deberá publicarse por 2 días en el "Boletín Oficial". La Matanza, 30 de agosto de 2013. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 11.589 / nov. 18 v. nov. 19

POR 5 DIAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BOIARDI SUSANA BEATRIZ, quien resulta ser poseedora del D.N.I. N° 11.331.901, argentina, nacida el 12 de enero de 1955 en Lanús, de 54 años de edad, hija de Luis y de Lucia Di Leo, quien si sabe leer y escribir, con domicilio en Otawa N° 96 de la localidad de Lomas de Zamora, que en la causa N° 862.573 (R.I. 2860) caratulada "Boiardi Susana Beatriz s/ Robo Simple en grado de Tentativa", se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 862.573 (R.I. N° 2860) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Susana Beatriz Boiardi en orden al delito de "Robo Simple en Grado de tentativa", y considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta sede judicial con fecha 4 de marzo de 2009, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que a fojas 176/vta. la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana Aida Thiem, propuso la aplicación en autos del instituto de suspensión del juicio a prueba en favor de la inculpada, habiéndose designado audiencia a tenor de lo prescripto por el artículo 404 del Ritual, la que fuera protocolizada a fs. 187/188, en el marco de la cual la Sra. Defensora Oficial, en forma conjunta con su ahijada procesal, adhirieron al planteo efectuado por la Sra. Representante de la "Vindicta Pública", ofreciendo en dicho acto la reparación del perjuicio patrimonial. III. Así las cosas, el Suscripto en fecha 11 de mayo de 2.010 resolvió conceder la suspensión del proceso a prueba por el término de un año y seis meses, declarando razonable la suma ofrecida en con-

cepto de reparación patrimonial e imponiendo a la encartada el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo. Finalmente, se dirigió la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, todo ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 194/197, el cual fue debidamente notificado a la encartada a fs. 200, tomando intervención el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental. IV. En dicho orden de ideas, venido el "Incidente de Suspensión del Proceso a Prueba" formado en autos a conocimiento del Suscripto y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Y es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que la causante de autos ha cumplido dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, obrantes en autos a fs. 21/22 y fs. 28/30 del "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba" que corre por cuerda a la presente, que la nocente fijó residencia y cumplió dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, con los informes glosados a fs. 227/231 y fs. 232 se acredita que la procesada Susana Beatriz Boiardi no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. En consecuencia, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine. Para ello hago pie, en un todo de acuerdo con el Tribunal de Casación Provincial (Sala III, causa N° 6412, Reg. de Presidencia N° 23.407, "Z., J. C. y otro s/recurso de casación interpuesto por el fiscal", 4/10/2007), en que si bien Ávales no ha cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérsele el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, si lo hizo con aquellas reglas de conducta de mayor importancia, cuáles son el mantener el domicilio fijado en autos y no cometer otros delitos, por lo que en el caso estimo que se han logrado los objetivos preventivo especiales que emergen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo por ende la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento de la nombrada.- V.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que éste Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Susana Beatriz Boiardi, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Robo Simple en grado de Tentativa", el que tuviera lugar el día 18 de junio de 2008 en la localidad y partido de Lanús.- Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 164 del Código Penal y 210, 321 y 323 inciso 10 del Código de Procedimiento Penal. II. fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394 y sus modificatorias. III. Visto lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 234, previo resolver respecto del destino de los elementos secuestrados oportunamente en autos, librese oficio a la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 Departamental a fines de requerir la remisión de los mismos. IV. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y a la imputada de autos. V. Cúmplase con las comunicaciones de ley. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2013. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.590 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento judicial Lomas de

Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-41182-11 (N° interno 4263) seguida al nombrado en orden al delito de hurto, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 18 de junio de 2013. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a CORONEL, JOSÉ ALEJANDRO por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo Juez. (P.D.S.) ante mí Mariana Pombo. Secretaria." Otro decreto: Banfield, 7 de noviembre de 2013. Téngase presente lo informado a foja 184 de esta causa y atento el tiempo transcurrido reitérse el edicto conforme lo dispuesto a foja 176/vta. A tal fin librese el oficio al Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaria, 7 de noviembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.592 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ROCASALBAS, MARIO DANIEL, en la causa N° 2587-C (N° interno 2587 - C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 04 mayo 2000. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable de la Declaración Indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del Art. 3° del C.F., 89 y 201, 202 y 203 del CPP...Fdo. Dr. Julio Battafarano. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Otro decreto: Banfield, 8 de noviembre de 2013.. Por recibida, deseé entrada en los libros pertinentes. En atención al estado de autos y teniendo en cuenta lo resuelto a foja 14, notifíquese a la Defensoría Penal interviniente. Atento lo comunicado a foja 16 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Mario Daniel Rocasalbas por intermedio de edictos la resolución antes indicada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado." Secretaria, 8 de noviembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.593 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a SOKOLAN, ALINA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-3104-11 (N° interno 4456) seguida al nombrado en orden al delito de usurpación de propiedad, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Sokolan, Alina por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani Secretaria." Secretaria, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.594 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PAZ, MARÍA DEL CARMEN, en la causa N° 2389-C (N° interno 2389-C) seguida a la nombrada en orden al delito de infracción artículo 68 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail:juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "... Sentencia, Lomas de Zamora 26 de junio de 2000.- Por la votación dada a las cuestiones planteadas, este Tribunal Resuelve: Revocar la sentencia apelada y, por ende, se Absuelve Libremente y sin costas a María del Carmen Paz, argentina, soltera, desocupada, nacida en Entre Ríos el día 5 de mayo de 1958, hija de Enrique Oscar y de Rogelia Paz, con Prontuario Provincial N° 722.797 de la Sección A.P., en orden a la infracción al Art. 68 del dec. Ley 8.031/73 por la que fuera prevenida (Artículo citado "a contrario sensu, 122 l b y 137 del Dec. Ley 8.031/73) Fdo: Joaquín Díaz Ferrer, Juez de Cámara. Marcelo Darío Soukop, Juez de Cámara. Ante mí: Enrique F. Bonomi, Auxiliar Letrado". Secretaria, 5 de noviembre de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 11.595 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a AGUIRRE, ROBERTO OSCAR, en la causa N° 2573-C (N° interno 2573-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "... Sentencia, Lomas de Zamora 5 de julio de 2000... Por la votación dada a las cuestiones planteadas éste Tribunal Resuelve: Declarar ex officio la nulidad de la declaración del prevenido de fs. 11/112 y de todo lo obrado en consecuencia, debiendo el proceso volver al señor Juez interviniente para que subsane el procedimiento (Arts. 18 de la Const. Nac.; 201/ 207 y 308 del C.P.P.; 3ro de la Ley 8.031 y 35 Inc. f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial)...Fdo: Joaquín Díaz Ferrer, Juez de Cámara. Marcelo Darío Soukop, Juez de Cámara. Ante mí: Enrique F. Bonomi, Auxiliar Letrado." Secretaria, 6 de noviembre de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 11.596 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GODOY, RAMÓN OMAR, en la causa N° 2493-C (N° interno 2493-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 42 de la Ley 8.031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 4 de noviembre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Godoy, Ramón Omar, en orden a la infracción artículo 42 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).II) Sobreseer al imputado Ramón Omar Godoy Yaquet, titular de D.N.I. N° 21.934.290 de nacionalidad argentina/ soltero/ nacido el día 8 de febrero de 1971/ en Quilmes/ vendedor amb./ hijo de Ramón Godoy y de Figuerina Yaquet domiciliado en calle Pje. Homero 1765, Dock Sud, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaria, 4 de noviembre de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.605 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GONZÁLEZ, CARLOS ENRIQUE, para que en el término de cinco días,

en la causa N° 07-EZ-7595/3 (N° interno 3176) seguida al nombrado en orden al delito de Portación de Arma de Uso Civil Sin la Debida Autorización Legal, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-EZ-7595/3 (N° interno 3176) seguida a González, Carlos Enrique por el delito de Portación de Arma de Uso Civil Sin la debida Autorización Legal, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-EZ-7595/3 (N° interno 3176) respecto a González, Carlos Enrique a quien se le imputara el delito de Portación de Arma de Uso Civil Sin la Debida Autorización Legal, hecho presuntamente ocurrido el día 19 de julio de 2007 en el partido de Ezeiza (Artículo 76 ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Carlos Enrique González, titular de D.N.I. N° 22.090.814, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 14 de junio de 1971, en Ezeiza, comerciante, hijo de N.N. y de Teresa Consuelo González, domiciliado en calle Ramos Mejía N° 1974, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1132047, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1235285 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese. Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.597 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PACHECO OLAZA, WALTER, en la causa N° 2525-C (N° interno 2525-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 77 del Decreto Ley 8.031, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de marzo de 1998... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable del acta de constatación de fs. 2 y en adelante de todo lo actuado, por aplicación del Art. 3 y 122 ap. I a del Código de Faltas y Art. 309 del CPP... Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez.". Secretaría, 4 de noviembre 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.598 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GALEANO, FACUNDO LUIS, en la causa N° 07-00-8998-09 (N° interno 4686) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de septiembre de 2013. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-8998-09 (N° interno 4686) del Registro de este Juzgado y N° 700/2013 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Galeano, Facundo Luis s/ Robo Tentado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho presuntamente ocurrido el 12 de febrero de 2009 en Adrogué, del que fuera víctima Juana López, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 24 de agosto de 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 292/vta. el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Guillermo Morlacchi, solicitó la prescripción de la acción penal, respecto del delito de Violación de Domicilio, toda vez que a su entender esa es la correcta calificación que debe otorgarse al hecho que se ventila en las actuaciones, planteo este que fue consentido por la Sra. Defensora Oficial interviniente a fs. 293/vta. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal

sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305; 1236; 311; 2205; 313; 1224; 323; 1785; 324; 2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 13 de febrero de 2009 (fs. 36 y el 24 de agosto de 2009 (fs. 122), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 285 y 286/289 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Galeano, Facundo Luis, en la presente causa N° 07-00-8998-09 (N° interno 4686) que se le sigue en orden al delito de Violación de Domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Facundo Luis Galeano, titular de D.N.I. N° 33.597.933, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de julio de, 1988, en San Francisco Solano, vendedor, hijo de Aruto Ramón Galeano y de María Inés Guevara, domiciliado en calle Manzana 38 Edif. 4, Planta Baja "A", Don Orión, Claypole, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2295789, y en la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1274799AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Procédase a re-caratular la presente causa como Violación de Domicilio. Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.599 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PIRETO JORGE FERNANDO, en la causa N° 2578-C (N° interno 2578-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Avellaneda, 24 de septiembre de 2001. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta investigada en este proceso (Arts. 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8.031)... Notifíquese. Archívese. Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 4 de noviembre de 2013. Rosana M. Liciani, Secretaria.

C.C. 11.600 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ARAOZ, RAQUEL ITATI, en la causa N° 2314-C (N° interno 2314-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 68 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1 de octubre de 2013. I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Araoz, Raquel Itati, en orden a la infracción artículo 68 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción

previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Raquel Itati Araoz, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Alberti 1486, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Avellaneda. Secretaría, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.601 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BALAZAR UCEDA, JOE JIMMY, en la causa N° 2524-C (N° interno 2524-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 79 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 11 de octubre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Balazar Uceda, Joe Jimmy, en orden a la infracción artículo 79 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Joe Jimmy Balazar Uceda, de nacionalidad peruano, changarín, domiciliado en calle Génova y Ocampo, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaría, 4 de noviembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.602 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CATALÁN, NELSON ENRIQUE, en la causa N° 07-2273-C (N° interno 2273-C) de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 28 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2273-C (N° interno 2273-C) del registro de este Juzgado caratulada "Catalán, Nelson Enrique s/ Infracción Artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 26/06/2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 inciso 1° de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Catalán, Nelson Enrique; en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Nelson Enrique Catalán Herrera, titular de D.N.I. N° 24.819.490, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 4 de marzo de 1975, en Avellaneda, jornalero, hijo de Herminio Catalán y de Marta Beatriz Herrera, domiciliado en calle Campana y Solís s/n°, Dock Sud, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial, bajo el N°, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo Secretaria". Secretaría, 04 de noviembre de 2013. Rosa M. Luciani, Secretaria.

C.C. 11.603 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BERGERO, JOSÉ ERNESTO, en la causa N° 2394-C (N° interno 2394-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 96 "F" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1° de octubre de 2013... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción res-

pecto del encartado Bergero, José Ernesto, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado José Ernesto Bergero, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Tira 22 primer piso departamento "C", Villa Domínico, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Secretaría, 4 de noviembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.604 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PETULLA, RAFAEL, en la causa N° 2373-C (N° interno 2373-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículo 1 de la Ley 11.825, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2373-C (N° interno 2373-C) del Registro de este Juzgado caratulada "Petulia, Rafael s/ Infracción Artículo 1 de la Ley 11.825" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 10 de noviembre de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 1 de la Ley 11.825. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Petulia, Rafael, en orden a la Infracción Artículo 1 de la Ley 11.825, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley 8.031 (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Rafael Petullia Soriano, titular de D.N.I. N° 6.557.064, de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de junio de 1945, hijo de Arcángel Petullia y de María Josefa Soriano, domiciliado en calle Constitución y Mariano Acosta N° 104, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Petullia por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 4 de noviembre de 2013.

C.C. 11.606 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LARIÑO, JOSÉ, en la causa N° 07-2423-C (n° interno 2423-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 23 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2423-C (n° interno 2423-C) del registro de este Juzgado caratulada "Lariño, José s/ Infracción Artículo 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de noviembre de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 de la ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Lariño, José, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.

(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado José Lariño, indocumentado, de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de abril de 1960, en Avellaneda, hijo de José Lariño y de Angélica Medin, domiciliado en calle Casacuberta 678, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 741.436 Re, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente en su público despacho y al infraccionado Lariño mediante edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 04 de noviembre de 2013.

C.C. 11.607 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a QUINTERO, HORACIO LUIS, en la causa N° 07-2473-C (n° interno 2473-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 23 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2473-C (n° interno 2473-C) del registro de este Juzgado caratulada "Quintero, Horacio Luis s/ Infracción Artículo 72 de la Ley 8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 19 de abril de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Quintero, Horacio Luis, en orden a la Infracción Artículo 72 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Horacio Luis Quintero, indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en calle Jaramillo n° 1065 de Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 697995 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente en su público despacho y notifíquese al infraccionado Quintero mediante edictos los que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 04 de noviembre de 2013.

C.C. 11.608 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CREADO, MARTA CECILIA, en la causa N° 2027-C (n° interno 2027-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 77 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 29 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2027-C (n° interno 2027-C) del registro de este Juzgado caratulada "Creado, Marta Cecilia s/ infracción artículo 77 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 15 de diciembre de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 77 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Creado, Marta Cecilia, en orden a la Infracción

Artículo 77 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Marta Cecilia Creado Cabral, titular de D.N.I. N° 13.678.809, de nacionalidad argentina, viuda, nacido el día 19 de enero de 1957, en Avellaneda, empleada, hijo de Conrado Alfredo Creado y de María Antonia Cabral, domiciliado en calle Ricardo Gutiérrez n° 1165 (fondo), Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I... y teniendo en cuenta la notificación del infractor dispuesta a foja 47, notifíquese a Marta Cecilia Creado por intermedio de edictos la resolución que antecede, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 04 de noviembre de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.609 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.047, (I.P.P. n° 03-00-005011-11) seguida a ANALÍA VALERIA CABALLERO, Juan Ignacio Cañardo, Matías Esteban Di Marco por el delito de Robo Agravado por haberse cometido en Poblado y en Banda, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1, interinamente a mi cargo por licencia de la Titular, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Magallanes n° 10.229 de la ciudad de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 7 de octubre de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: sobreseer a Analía Valeria Caballero, en orden al delito de Robo Agravado por haberse cometido en poblado y en banda, previsto y penado por el Art. 167 inciso 2° del C. Penal. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 5 de noviembre del 2013. Atento lo que surge de la notificación de Analía Valeria Caballero en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez Garantías N° 1". Dolores, 5 de noviembre de 2013. María F. Hachmann, Juez de Garantías del Joven.

C.C. 11.613 / nov. 18 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal Criminal Nro. Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la Causa Original Nro. 499/13 Orden Interno Nro. 2645 caratulada: "BUSTAMANTE EDUARDO JAVIER s/ Abuso sexual agravado", en la causa de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Eduardo Javier Bustamante (Art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reiniciencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez) Cómputo Legal de Pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal Nro. 1 Departamental. Cumplido en informar a V.S. que, en la causa original nro. 499/13 (Orden interno 2645), con fecha 2 de octubre se resolvió condenar a Bustamante, a la pena de 10 (diez) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal -dos hechos- agravado por la situación de convivencia pre-existente (Art. 119, 4° párr. inc. f, 55 y 45) fs. 269/281. La resolución no fue recurrida, restado firme conforme las notificaciones de fs. 282. Con fecha 5 de diciembre de 2012 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 12), el 21 de diciembre de dicho año se dictó la prisión preventiva (fs. 106/116). Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el 4 de diciembre de 2022. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto. Secretario). Liquidación de Costas y Gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 200 (doscientos). Secretaria, Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto Secretario).

"Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2013. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Eduardo Javier Bustamante. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intémeselo al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, al Juzgado Electoral y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez)". Asimismo, hago saber a ud. que los datos del imputado son: Eduardo Javier Bustamante, argentino, nacido en Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. el 25/05/1970, hijo de José Augusto Bustamante y de Elva Rosa Freire, DNI 21.386.203, con último domicilio en calle Fabián González Nro. 2600 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 04 de noviembre de 2013. María C. Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.614 / nov. 18 v. nov. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, a cargo del Dr. Alejandro L. Maggi, Secretaría Única, a mi cargo, en autos "D'AMARIO ROBERTO OSCAR s/Quiebra (Pequeña)", Exp. N° 12.319-2011, hace saber que el 03 de octubre de 2013 la Sindicatura ha presentado el informe final con el proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios al Síndico Cr. Francisco José Salto en la suma de \$ 11.698,00 y al Dr. Miguel Alberto Tesler en la suma de \$ 6.700,00. La Plata, 13 de noviembre de 2013. Sandra P. Peña, Secretaria.

C.C. 11.685 / nov. 19 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 10 de septiembre de 2013 en autos "Lovato Telmo s/ Quiebra (pequeña)" Exp. 13.705, se ha decretado la quiebra de TELMO LOVATO D.N.I. 16.087.564, con domicilio real en calle Lonardi N° 777 de Florencio Varela. Se ha designado Síndico a la contadora Carmen Carnevale, con domicilio especial a donde se recibirán los pedidos de verificación en la calle 9 de Julio 313 de Quilmes y alternativamente Av. de Mayo 1370, 8° "199" CABA. Se han fijado las siguientes fechas: a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 13 de diciembre de 2013 (arts. 32 y 88 in fine LCQ); b) Para la presentación del informe individual el día 28 de febrero de 2014 (art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del informe general el día 16 de Abril de 2014 (art. 39 LCQ). Hágase saber a los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos al mismo, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 25 de octubre de 2013. Gustavo R. de la Fuente, Secretario.

C.C. 11.669 / nov. 19 v. nov. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores (Bs. As), en los autos "Causa R. J. s/ Guarda" N° 4.920, cita y emplaza a JÉSICA RODRÍGUEZ, DNI 41.691.018 para que en el plazo de diez días de notificada se presente en el Expediente N° 4920 a primera audiencia en la sede de este Juzgado sito en calle Sarmiento N° 166 de la ciudad de Dolores, a fin de hacer valer sus derechos con debido patrocinio letrado, intimándosela a cumplir su rol materno, bajo apercibimiento de tener por válidas las notificaciones en el domicilio ya constituido en autos bajo y/o si correspondiere decretar el abandono de sus hijos (Arts. 145, 146, 147 y 341 C. Proc. y Ley 14.528). Dolores, 31 de octubre de 2013. María E. Martín, Secretaria.

C.C. 11.657 / nov. 19 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, Juez Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal, sito en Calle Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores, en el marco de la Carpeta Causa N° 931-10 correspondiente a la IPP N° 03-00-1078-09 autos caratulados "Martínez Pérez Antonella Libel s/ Encubrimiento" conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar por edictos la resolución que abajo se transcribe a la joven MARTÍNEZ PÉREZ ANTONELLA LIBEL con DNI N° 36.908.039, nacida el día 26 de mayo de 1992 en Villa Gesell, con último

domicilio en Calle Paseo 109 y Avenida 24 de la localidad de Villa Gesell. Se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 2 de octubre de 2013... Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente a Martínez Pérez Antonella Libel con DNI N° 36.908.039, nacida el día 26 de mayo de 1992 en Gesell con último domicilio en Calle Paseo 109 y Avenida 24 de la localidad de Villa Gesell, en orden a los delitos calificados como Encubrimiento y Robo Simple, por prescripción de la acción penal conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 2 del CPP. (2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3) Déjese sin efecto el paradero dispuesto y ordénese la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Librese oficio por ante el Ministerio Justicia y Seguridad Provincia de Buenos Aires dirección comunicando lo resuelto. Dese de baja en el libro respectivo. Librese oficio a efectos de notificar por edictos. Notifíquese al Defensor Oficial del joven y señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1. Dolores, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.659 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, en mi condición de Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores sito en calle Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, en relación a la Carpeta de Causa N° 00222-09 seguida a "Quiroga, Carlos Agustín s/ Robo Simple en grado de tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar QUIROGA, CARLOS AGUSTÍN con DNI N° 36.625.573 por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle Saconni N° 2320 de la localidad de Mar de Ajó. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 4 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:.... Y Considerando: Resuelvo: 1°) Declarar Extinguida la acción penal en la presente carpeta de causa N° 00222-09, I.P.P. N° 03-00-003985-09, que se sigue a Quiroga, Carlos Agustín con D.N.I. N° 36.625.573 en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa delito previsto y penado por los Arts. 164 y 42 del Código Penal, sobreseyéndolo en la presente causa, declarando que la formación de la misma no afecta su buen nombre. 2°) Dejar sin efecto la inserción de paradero con comparendo de Quiroga, Carlos Agustín dispuesta con fecha 16 de diciembre de 2009 en la presente Causa. A tales fines librese oficio por ante el Ministerio de Justicia y Seguridad, comunicando lo resuelto a fin que disponga lo necesario para dar curso al pedido debiendo remitir las constancias de lo ordenado. Dese de baja en el libro respectivo. Librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se notifique al encausado dicha resolución mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y a la Sra. Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Devuélvase la IPP por ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 5 de noviembre de 2013.

C.C. 11.664 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, Juez Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores, en relación a la Carpeta de Causa N° 1586-11 seguida a "Cuestas Gabriel Sebastián y otro s/ Robo", conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar al joven CUESTAS GABRIEL SEBASTIÁN, con DNI N° 38.345.094 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle Washington N° 2000 casa N° 39 Barrio Autoconstrucción 2 de Dolores. Solicitando que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 20 de Septiembre de 2013. Autos y Vistos:.... Y Considerando:.... Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba dispuesta a Fs. 73/74 respecto a cuestas

Gabriel Sebastián, con DNI N° 38.345.094, nacido el 31 de marzo de 1995 en la ciudad de Dolores, hijo de Laura Liliana Luca y de Marcelo Cuestas, domiciliado en calle Washington N° 2000 casa N° 39, Barrio Autoconstrucción 2 de la localidad de Dolores, debiéndose elevar la presente por ante el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil para su persecución. Notifíquese a la Sra. Defensora Oficial y Agente Fiscal en sus públicos despachos. Librese Oficio de estilo por ante el domicilio del joven imputado y víctima de autos (Art. 83 Inc. 3° y 88 C.P.P.), con copia de la presente y al centro de referencia a efectos de comunicar la revocatoria dispuesta. Regístrese". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.661 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1, en relación a la Carpeta de Causa N° 2032-12 IPP N° 03-00-007403-11, autos caratulados "Rodríguez Franco Fabián s/ Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, a RODRÍGUEZ FRANCO FABIÁN, DNI 38.852.097, cuyo último domicilio conocido es calle 87 N° 701 esquina 7 de Mar del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 246-13 a notificar: "Dolores, 9 de agosto de 2013. Autos y Vistos... Considerando:.... Resuelvo: 1°). Declarar al menor Franco Fabián Rodríguez, D.N.I. 38.852.097, nacido el día, 29 de enero de 1994, hijo de Rodríguez Rosa Gladys, con domicilio en calle 90 N° 170 de la localidad de Mar del Tuyú, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto Simple en grado de tentativa, en la presente causa N° 2032-12 I.P.P. N° 03-00-007403-11, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Cabe aclarar que, encontrándose el joven con paradero activo, quedará éste de igual manera, supeditado al resultado de la diligencia de notificación que para el caso de no encontrarlo, deberá aplicarse el Art. 128 del C.P.P. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 5 de noviembre de 2013.

C.C. 11.665 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, en relación a la Carpeta de Causa N° 2812-13, IPP N° 03-00-004792-13 seguida a Francisco María Villalón y Juan Antonio Villalón por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, a: VILLALÓN FRANCISCO MARÍA, DNI N° 40.478.395; VILLALÓN JUAN ANTONIO, DNI N° 39.436.046 y persona mayor responsable, cuyo último domicilio conocido es el de la calle Artigas N° 272 de Chascomús. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 25 de septiembre de 2013. Autos y Vistos.... y Considerandos... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Francisco María Villalón, D.N.I. 40.478.395, nacido el día 25 de septiembre de 1997 en Chascomús, hijo de María Francisca Soto y de Antonio Walter Villalón, con domicilio en calle Artigas N° 272, de la localidad de Chascomús, no punible por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de Resistencia a la Autoridad, en la presente causa N° 2812-13, I.P.P. N° 03-00-004792-13, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Juan Antonio Villalón, D.N.I. 39.436.046, nacido el día 2 de febrero de 1996 en Chascomús, hijo de María Francisca Soto y de Antonio Walter Villalón, con domicilio en calle

Artigas N° 272, de la localidad de Chascomús, no punible por hecho, sobreyéndolo definitivamente en virtud del delito de Resistencia a la Autoridad, en la presente causa N° 2812-13, I.P.P. N° 03-00-004792-13, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4°) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 5°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 6°) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 7°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.662 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, en mi condición de Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores sito en calle Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, en relación a la Carpeta de Causa N° 2785-13, autos caratulados "Nobili, Brian Nicolás s/ Hurto" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., a fin de notificar, al menor NOBILI, BRIAN NICOLÁS cuyo último domicilio conocido es en calle Jujuy N° 2863 de la localidad de San Bernardo. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 4 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Nobili Brian Nicolás, nacido el día 7 de marzo de 1998, hijo de Nobili Walter, con domicilio en calle Jujuy N° 2863 de la localidad de San Bernardo, no punible por la edad y por el hecho sobreyéndolo definitivamente en virtud del delito de Hurto en la presente causa N° 02785-13, caratulada "Nobili Brian Nicolás s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Inc. 5 del CPP. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 5 de noviembre de 2013.

C.C. 11.663 / nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, Juez Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en calle Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores, en relación Carpeta de Causa N° 2798-13, seguida a "Chaves Joaquín Adolfo s/ Lesiones Culposas" conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar por edictos al joven CHAVES JOAQUÍN ADOLFO, con DNI N° 37.388.215, nacido el día 6 de diciembre de 1993, hijo de Chaves Gustavo y de Rojas Alicia, con último domicilio en calle San Martín N° 840 de San Clemente del Tuyú. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 25 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente a Chaves Joaquín Adolfo, con DNI N° 37.388.215, nacido el día 6 de diciembre de 1993, hijo de Chaves Gustavo y de Rojas Alicia, con último domicilio en calle San Martín N° 840 de San Clemente del Tuyú, en orden al delito calificado como Lesiones Culposas, por haber operado la prescripción de la acción penal conforme lo normado en el Art. 323 Inc. 2 del CPP. (2°) Declarar

que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°) Ordénese la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Librese Oficio a efectos de notificar por edictos. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.660 / nov. 19 v. nov. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única, sito en Garay 1768 P: 1°, de Mar del Plata, notifica al Sr. CARLOS JOSÉ TRONCOSO en el expediente: "D'Auro Ana Lorena c/ Elifox Corpotion S.A. y otro s/ Indemnización por Despido" (Expte. N° 51016) las siguientes resoluciones: "Mar del Plata, 23 de agosto de 2006. Por presentado y parte tiénese al presentante en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 16 de la Ley N° 11.653). De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo, bajo apercibimiento de Ley (Art. 28 de la Ley 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las leyes 8.480 y 10.268. Agréguese la documentación de fs. 4 a 40. Exímase al presentante de acompañar copias de la documentación adjuntada con la demanda, haciéndose saber al accionado que podrá examinar los originales por Secretaría (Art. 121 del CP.C). Resérvese en Secretaría tres pliegos de posiciones y un sobre con documentación. Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). Fdo. Dr. I Jorge Lemel, Presidente". Otro Auto: "Mar del Plata, 17 de octubre de 2007. Agréguese y hágase saber. Por presentado y parte tiénese a los Dres. Luis A. Vita y Daniela Otero en el carácter invocado y por domicilio legal constituido martes y viernes para notificaciones en Secretaría o el siguiente hábil si alguno de ellos no lo fueren (Arts. 16 y 29 Ley 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes 8.480 y 10.268. Agréguese la carta poder de fs. 96. Notifíquese (Art. 137 C.P.C). Tiénese por ampliada la demanda en los términos del Art. 331 del C.P.C. Notifíquese juntamente con el proveído de fs. 76 (Art. 137 CP.C). Fdo.: Dra. María I. Larrain, Presidente". Se transcribe continuación el auto que ordena la medida: "Mar del Plata, 18 de septiembre de 2013. Agréguese y tiénese presente. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio del demandado Carlos José Troncoso según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146, del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 76 al demandado -indicado los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Clarín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el Beneficio de Pobreza que le otorga la Ley del Fuero (Art. 22 Ley 11.653). Fdo.: Dr. José María Casas, Presidente". Mar del Plata, 28 de octubre de 2013. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.654 / nov. 19 v. nov. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 sito en Garay 1768 2do. Piso, del Departamento Judicial Mar del Plata, ha ordenado citar a los herederos de LUIS MARTÍN OMOLDI, para que dentro de los diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Buenabora, Miguel Ángel y otra c/ Fernández, Stella Maris y otros s/ Indemnización", Exp. N° 40.339. La resolución que lo ordena dice: "Mar del Plata, 21 de agosto de 2012. Habida cuenta lo solicitado, cítese por medio de edictos a herederos del demandado Luis Martín Omoldi para que dentro de los diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en las presentes actuaciones (Art.53 Inc. 5 del CPCC), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Publíquense los edictos correspondientes por dos días en el Boletín Oficial y el Diario La Capital de esta ciudad." Fdo.: Dra. Graciela Eleonora Slavin, Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2". "Mar del Plata, 17 de octubre

de 2013"... Habida cuenta lo solicitado, líbrense nuevos edictos al Boletín Oficial. Dr. Humberto Omar Noel, Presidente. Dr. Christian Marcelo Benítez, Secretario.

C.C. 11.655 / nov. 19 v. nov. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, hace saber que en el Expte "Durán, Silvana Beatriz Natalia c/ Algeri, Domingo Claudio y otro/a s/ Despido" (Expte. N° 32.207), se ha decretado la rebeldía del demandado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CONNECT. Fdo. Dr. Manuel Hernández, Juez del Trabajo." Dolores, 28 de octubre de 2013. Carolina Sosa, Secretaria.

C.C. 11.666 / nov. 19 v. nov. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, hace saber que el expte. "Borges, María José c/ Caldaroni S.R.L. s/ Despido" (Expte. N° 32.849), se ha decretado la Rebeldía del demandado CALDARONE S.R.L. Fdo. Dr. Manuel Hernández, Juez del Trabajo. Dolores, 28 de octubre de 2013. Mariana Landi, Secretaria.

C.C. 11.667 / nov. 19 v. nov. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, de Quilmes, sito en Conesa 326; P.B. de Quilmes, cita y emplaza a CLAUDIO ANTONIO PERALTA en los autos "Pérez, Teresa N. y ots. c/ Peralta, Claudio Adrián y ot. s/ Daños y Perj. Autom. s/ Lesiones (Exc. Estado) Expte. N° 4174, para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes. del C.P.C.C.). Hágase saber que el petionante tramita con beneficio de litigar sin gastos. Quilmes, noviembre 7 de 2013. Dra. Carolina Valeria Moreno, Secretaria.

C.C. 11.672 / nov. 19 v. nov. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 848, de Quilmes, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 848, de Quilmes, en los autos caratulados "Legal Torales María Asunción c/ Correa Rubén Rolando s/ Tenencia de Hijos", notifica al Sr. RUBÉN ROLANDO CORREA, D.N.I. 23.230.969, la siguiente resolución: "Quilmes, 10 de agosto de 2012. Atento como ha quedado resuelta la única cuestión formulada, el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. María Asunción Legal Torres contra el Sr. Rubén Orlando Correa, otorgándole la tenencia de su hijo Dylan Ezequiel Correa, por encontrarse probada su idoneidad para ejercer la autoridad parental (Arts. 264 Inc. 5° y 206 del C. Civil y Art. 840 CPCC), con fundamento también en el mantenimiento del "statu quo" del niño y en resguardo de su interés superior (Art. 75 Inc. 22 CN - Art. 3° Convención de los Derechos del Niño). 2) Imponer las costas del proceso a la demandada vencida (Art. 68 sctes. y cctes. del C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios del Titular de la Unidad de Defensa N° 9, Dr. Gerardo Crichigno, en la suma de pesos cinco mil seiscientos treinta (\$ 5.630) (Arts. 1, 9 Inc. 6, 15, 26 y cctes. Ley 8.904), con más los aportes de Ley 8.455). Con relación a los honorarios regulados, hágase saber que de conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 2.587/95, acuerdo 1870 en su Art. 8° y Resol. de la Procuración General N° 340/95, los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta N° 1380/2, "Honorarios del Ministerio Público". Téngase presente el pedido de extensión del beneficio de litigar sin gastos, del mismo traslado a la contraparte por el plazo de cinco días (Art. 86 del CPCC). Regístrese. Notifíquese personalmente o por cédula, con transcripción del Art. 54 de la Ley Arancelaria. Marta Amelia Arroyo, Juez. Pablo Horacio Ferrari, Juez. Germán Luis Meiszner, Juez.". "Quilmes, 13 de septiembre de 2012. Siendo exacto lo expuesto, toda vez que en la Sentencia de fs. 38/41 se consignaron erróneamente los nombres de los progenitores del niño, como Rubén Orlando Correa y como María Asunción Legal Torres, déjase constancia por la presente aclaratoria que los correctos nombres de los mismos son Rubén Rolando Correa y María Asunción Legal Torales y así deberán leerse (Art. 36 Inc. 3° del CPCC). Regístrese en relación al N°

RH 1207/12 RS 555/12. Notifíquese. Marta Amelia Arroyo. Juez. Pablo Horacio Ferrari. Juez. Germán Luis Meiszner. Juez". Quilmes, 25 de octubre de 2013.

C.C. 11.673 / nov. 19 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - María Fernanda Hachmann, Juez Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en calle Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores, a fin de solicitarle en relación Carpeta Causa N° 391-09, autos caratulados "Portillo Juan Mauricio s/ Robo Simple en tentativa" conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar al joven PORTILLO JUAN MAURICIO, con DNI N° 36.601.754 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era calle 15 entre 49 y 50 de Santa Teresita solicitando que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. Se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 25 septiembre de 2013.... Resuelvo: (1°). Sobreseer definitivamente a Portillo Juan Mauricio, argentino, DNI 36.601.754, nacido el día 8 de abril de 1992 en San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en calle 15 entre 49 y 50 de Santa Teresita en orden al delito calificado como Robo Simple en tentativa. Por haber operado la Prescripción de la acción penal conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 2 del CPP. (2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°) Dejar sin efecto la inserción de paradero del nombrado imputado, ordenándose la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (conforme lo normado en el Art. 129 del CPP). Líbrese Oficio a efectos de notificar por edictos. A tales fines, líbrese oficio por ante el Ministerio Justicia y Seguridad Provincia de Buenos Aires, Dirección de Antecedentes Sección Capturas, comunicando lo resuelto a fin de que disponga lo necesario para dar curso al pedido debiendo remitir las constancias de lo ordenado. Dese de Baja en el libro respectivo. Notifíquese al Defensor Oficial del joven y señora Agente Fiscal del Joven en sus Públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del Presente a sus efectos. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1. Dolores, 6 de noviembre de 2013.

C.C. 11.658 / nov. 19 v. nov. 26

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Andrés de Giles, sito en la calle Belgrano 432 de esa Ciudad, hace saber que en la causa "ROSSO, JUAN LUIS c/ PAOLETTA, PEDRO MÁXIMO s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. N° 7324 se ha resuelto con fecha 3 de octubre de 2013, a fs. 81 "... notificarle la providencia de fs. 48 a los herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Anacleto Resta entre Simón Cucullú y Peláez de la Localidad de Villa Espil, Pdo. de San Andrés de Giles, Provincia de Bs. As. Nom. Catastral; Circ. IX, Mza. 10, Sec. A, Parc. 2 (Partida Inmobiliaria 4516), por edictos que se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial y el diario "El Fallo" (Arts. 145, 146, 147, 341 y 681 del CPCC)" Fdo. Dr. Miguel De Angeli Zwanck. Juez Subrogante. Siendo lo proveído a fs. 48, en su parte pertinente, "San Andrés de Giles, 12 de diciembre de 2012.... IV. De la acción que se deduce, que tramitara según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), traslado al demandado por el término de diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 CPCC). Notifíquese... ". Fdo. Francisco Ariel Ghibaudi. Juez de Paz Letrado de San Andrés de Giles. Cristina Antonieta Martino, Secretaria.

L.P. 115.395 / nov. 13 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, a cargo del Dr. Eduardo Esteban Briasco, Secretaría a cargo de la Dra. Elena Mastroleo, con sede en calle 13 e/ 47 y 48, P.B. de La Plata hace saber que con fecha 16 de octubre de 2013, se declaró abierto el concurso Preventivo de HORACIO KOLDOBSKY DNI N° 23.829.126, con domicilio en calle 473 bis N° 2950 de City Bell, MARIANO KOLDOBSKY -DNI N°

21.544.472- con domicilio en calle 15 N° 1938 Villa Elisa, DANIELA KOLDOBSKY DNI N° 18.556.139, con domicilio en calle 35 N° 1473 La Plata, NÉSTOR MARIO RAÚL KOLDOBSKY DNI N° 5.198.996 con domicilio en calle 35 N° 1473 La Plata, EDUARDO EZEQUIEL MALTZ DNI N° 11.163.789, con domicilio en calle 62 N° 1187 La Plata y CLÍNICA PSIQUIÁTRICA LUMINAR SOCIEDAD DE HECHO -CUIT 30-62760728-4, conformada por los socios Horacio Koldobsky, Mariano Koldobsky, Daniela Koldobsky, Néstor Mario Saúl Koldobsky y Eduardo Ezequiel Maltz, con domicilio en calle 13 N° 1826/1832 La Plata. Asimismo, fíjase el día 11 de diciembre 2013 como fecha hasta la cual podrán presentarse los pedidos de verificación ante el Síndico Cra. Gabriela N. Fernández, con domicilio constituido en 11 N° 716 de La Plata y domicilio de estudio en 49 N° 545, Oficinas 8 y 9 de La Plata. Hágese saber arancel Art. 32 LCQ \$ 300. Se fijó audiencia para el día 31 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, a los fines establecidos en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522 (Arts. 14 Incs. 3 y 10 Ley 24.522). Por su parte el Informe Individual de Créditos deberá ser presentado el 28/2/2014 y el Informe General el día 20/05/2014. La Plata, 06 de noviembre de 2013. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.564 / nov. 15 v. nov. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Brandsen, en Expediente N° 10.085, caratulado Buente, Irene Guillermina y otros c/ Fernández, Fermín y otros s/ Usucapión", emplaza a HÉCTOR EDUARDO FERNÁNDEZ Y GUZMÁN (DNI N° 16.977.139) y LORENA GISELA FERNÁNDEZ Y GUZMÁN (DNI N° 21.973.182), sucesores de HÉCTOR FERNÁNDEZ Y SALVIDIO, quien a su vez es sucesor de FERMÍN FERNÁNDEZ; como así también a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se intenta usucapir: Matrículas 17.389, 17.390, 17.391 y 17.392 (Partidas N° 22.095, 22.096, 22.097 y 22.098, respectivamente), ubicados sobre la calle Gutemberg entre las calles Franklin y Edison de la ciudad y Partido de Brandsen, para que dentro del término de diez (10) días se presenten a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Brandsen, noviembre 6 de 2013. Rodolfo Pedro Frisa. Secretario Letrado.

L.P. 115.616 / nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Sosa Adelma y otro/a c/ Demarco Juan José s/ Prescripción Vicenal/Usucapión", respecto del inmueble identificado con la nomenclatura catastral: Cir. I; Sec.: F; Mza.: 427; Parc.: 20; Mat.: 167636; Partida: 055-22786, sito en la calle 71 N° 381 e/ 2 y 3 de La Plata, Prov. de Bs. As., cita y emplaza por diez días a herederos de la Sra. MARÍA ZERITO, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial (art. 484 y 59 C.P.C.C.). La Plata, 11 de octubre de 2013. Juan José Montolivo. Secretario.

L.P. 115.654 / nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Belgrano cita y emplaza a SOCIEDAD COMERCIAL Y COLECTIVA MANUEL PÉREZ Y CÍA. y/o sus representantes y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle 141 entre 50 y 52 de Gral. Belgrano, nomenclatura catastral Circ. I - Sec. E - Chacra 29 - Manz. 36 - Parc. 24. Inscripción Folio N° 179 año 1947 de esa Ciudad para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en autos: "Ruperto Elvira Inés c/ Sociedad Comercial y Colectiva Manuel Pérez y Cía. s/ Usucapión" Expte. 592/13 bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (art. 681 del C.P.C.C.). Gral. Belgrano, octubre 22 de 2013. Carlos Ricardo Zubelet. Secretario.

L.P. 115.635 / nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por 10 días a quienes acrediten ser sucesores de ELISA GÓMEZ DE MIGLIERINI y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al F° 453 del Año 1950, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sec. E., Qta. 55, Mza. 55-f, Parc. 6-a del Pdo. de

Veinticinco de Mayo (109) para que tomen intervención en autos y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial. 25 de Mayo, 6 de noviembre de 2013. Claudio A. Ybarra. Secretario.

L.P. 115.637 / nov. 18 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA CECILIA RUGOLO, DNI 5.676.259. La Plata, 11 de noviembre de 2013. María Eugenia Donadio, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.706 / nov. 19 v. nov. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Cañuelas, sito en la calle Del Carmen 401, Cañuelas, cita a herederos y/o sucesores de JOSÉ RIZZI, titular registral del inmueble de autos y/o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble sito en el pueblo y partido de Cañuelas designado Catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 33, Parcelas 2b y 2c para que dentro del término de 10 días comparezca a dar intervención que le corresponda, en los autos caratulados "Cañuelas Pack S.A. c/Rizzi Ernesto Miguel s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal" Expte. N° 298/2009, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno (Art. 681 del CPCC). Cañuelas, 10 de septiembre de 2013. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 115.744 / nov. 19 v. nov. 20

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. de Primera Instancia N° 1, sito en calle Brandsen 562 de la ciudad de Tres Arroyos, en autos caratulados: "Lizzi Miguel A. s/ Quiebra" Expte. N° 11.922, hace saber que con fecha 10 de septiembre de 2013 se ha dictado la conclusión definitiva de la quiebra y se ha dispuesto la cesación de estado de fallido de LIZZI MIGUEL ANTONIO. Tres Arroyos, octubre 22 de 2013. Fdo. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

C.F. 30.923 / nov. 15 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS BERNERO. San Isidro, 28 de mayo de 2013. Vanesa D. Martínez. Auxiliar Letrada.

C.F. 30.774 / nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO ÁGATA. San Isidro, 13 de septiembre de 2013. María Laura Iglesias. Secretaria.

C.F. 30.782 / nov. 18 v. nov. 20

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO RIZZO, DNI 4.628.806, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Rizzo, Oscar Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° 18.404-2013. Mar del Plata, de 2013. Patricia Fortini, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.105 / nov. 19 v. nov. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, de la Ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por dos (02) días a los responsables de ALFRANCO CONSTRUCTORA TIERRAS URB. S.A., para que comparezca, a hacer valer sus derechos en el juicio "Garciaarena, Raúl Orlando c/Alfranco Constructora Tierras Urb S.A. s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del dominio de inmuebles" Expte. 14095, bajo

apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Plata 30 de septiembre de 2013. Patricia Fortini, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.146 / nov. 19 v. nov. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. FAUSTINO PIÑERUA y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble cuya identificación es: Circ. II, Secc. C, Quinta 8, Manzana 8D, Parcelas 9 y 10, inscripción de dominio folio 109 de 1934 de Gral. Alvarado (033), para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, en el Expte. "Catanzaro Sebastián José c/Piñerua Faustino s/Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión" Expdte. 121826 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Mar del Plata bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 4 de noviembre de 2013. Graciana Marta Rago, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.149 / nov. 19 v. nov. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos "Felipe Graciela A. c/Dudy Flesch De Cárdenas Augusta Amalia Paulina s/Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza por el término de diez días a la Sra. AUGUSTA AMALIA PAULINA DUDY FLESCHE DE CÁRDENAS a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, en el Diario la Capital de Mar del Plata y en el Diario La Prensa por dos días (Art. 145, 147, 341 del CPCC). Mar del Plata, 1° de octubre de 2013. María Gabriela Traina, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.156 / nov. 19 v. nov. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita a VÍCTOR OSCAR POTES, MI 5.418.736, para que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Potes, Víctor Oscar s/ Ausencia con Presunción Fallecimiento", Exp. Nro. 32.767 bajo apercibimiento de declarar su ausencia con presunción de fallecimiento. Mar del Plata, 18 de octubre de 2013. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

M.P. 36.128 / 1° v. nov. 19

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora en autos caratulados "Alonso Chávez Florencia y otro/a c/ Hugo Carlos Ernesto s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124) (Expte. N° 63520) sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, PB, Banfield, partido de Lomas de Zamora, cita al demandado CARLOS ERNESTO HUGO y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Güemes N° 132 entre las de Dardo Rocha y Anacleto Rojas de la localidad Monte Grande partido de Esteban Echeverría, designado catastralmente como Circ. I, Secc. C, Chac. 36, Manz. 36 i, Parc. 21, Partida Inmobiliaria 1984, dominio inscripto a la Matrícula 76.316 (030) del partido de Esteban Echeverría (030), emplazándose los para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 20 de octubre de 2013. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Abogada Secretaria.

L.Z. 50.206 / nov. 18 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Olga Liliana Pascual, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de TERESA ALONSO. Lomas de Zamora, 31 de julio de 2013. Gustavo F. Giordano, Abogado-Secretario.

L.Z. 49.418 / nov. 19 v. nov. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. 6, Sec. Única de Lomas Zamora, cita por 10 días a CRISTIAN LEDESMA (DNI 24.880.107) para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos "Silvestro Walter c/Ledesma Cristian s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. A continuación se transcribe textualmente el auto que lo ordena: "Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2013. Habiendo resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio del demandado, don Cristian Ledesma, según resulta de las constancias de autos y de conformidad con lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPCC, practíquese la notificación del traslado conferido a fs. 28, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El Sol", de Quilmes, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno (Art. 681 del CPCC)." Fdo: Omar Velázquez. Juez. Otro despacho: "Lomas de Zamora, 1 de diciembre de 2009. Por presentado, parte y constituido el domicilio legal indicado. De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario Art. 320 del C.P.C.C., traslado por el término de 10 días a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por el Art. 354 t 486 del código citado y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del CPCC). Notifíquese con entrega de las copias respectivas..." "Fdo.: Luis A. Conti. Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2013. Oscar Hernán Cioffi, Secretario.

L.Z. 115.729 / nov. 19 v. nov. 20

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos de MARÍA TERESA RIZZO, para que se presenten a ser oídos y oponer excepciones a que se consideren con derecho en autos "Fernández Isabel Virginia c/ Rizzo Marco Domingo s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 56.102, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín 28 de octubre de 2013. El Secretario.

S.M. 54.269 / nov. 18 v. nov. 19

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 15 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que en el expediente N° 67.757 caratulado "INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L. s/ Cancelación Título Ejecutivo" se ha resuelto atento lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965/63, sin perjuicio de la oportuna oposición que pudiera intentar el tenedor del título, decretar la cancelación de dos pagarés, uno por la suma de dólares estadounidenses ocho mil setecientos cincuenta (US\$ 8.75D) y otro por la suma de dólares estadounidenses tres mil doscientos (US\$ 3.200) suscriptos por Julio César Martínez con domicilio en calle Italia N° 677 de la ciudad de Bahía Blanca, con vencimiento entre los días 10 de noviembre de 2001 y 10 de diciembre de 2001 respectivamente y que fueran suscriptos el 17 de septiembre de 2001. Bahía Blanca, 9 de octubre de 2013. María Fernanda Arzuaga, Abogada - Secretaria.

B.B. 58.659 / oct. 31 v. nov. 21

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Com. N° 8, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en autos "Pérez Raúl y otro/a c/ Díaz Inés Antonia y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expediente 47.122, cita y emplaza por diez días a herederos de las demandadas WENCESLADA DÍAZ Y GARCERA y ROSA GARCERA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la ciudad de Bahía Blanca, identificado como Cir. I, Secc. B, Manz. 35-c, Parcela 34, Subparcela 1. Polígono 00-01. Partida 30.499, Matrícula 76919/1 de B. Bca., a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Dpto. Bahía Blanca, 28 de octubre de 2013. Blas Facundo Antoli. Secretario.

B.B. 58.846 / nov. 14 v. nov. 28

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única de Gral. San Martín, sito en calle Av. 101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín 169) P. 7, San Martín (1650), de San Martín, cita por un plazo de cinco días a JUAN FRANCISCO REMIC para proceder al retiro de la copia del escrito de demanda entablada por Mario Alfredo Schunk, caratulado Schunk Mario Alfredo c/ Remic Juan Francisco s/ Despido y documentación con ella acompañada, vencido el cual comenzará a computarse el plazo dispuesto para contestarla, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del C.P.C.C. (art. 63 Ley 11.653). Gastón Gabriel Fernández. Secretario Adscripto.

Mn. 65.778 / nov. 18 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAJARABILLE. Morón, 30 de septiembre de 2013. Patricia Liliana Raggio, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.991 / nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRI DI TADA EVELINA CORA. San Justo, 2 de julio de 2013. Ezequiel E. Iglesias Berrondo, Auxiliar Letrado.

Mn. 65.042 / nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de DIANA PATRICIA MARÍA LAGOMARSINO. Morón, 7 de octubre de 2013. Silvana Nora Villani, Secretaria.

Mn. 65.077 / nov. 18 v. nov. 20

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ILDEFONSO FRANCISCO ALONSO y Doña SOLEDAD JUAN. Carlos Tejedor, 12 de marzo de 2013. Hernán Córdoba, Abogado.

T.L. 77.462 / nov. 15 v. nov. 19

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Baron y Cía. S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande). Expte. N° 41.888 ha resuelto lo siguiente: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de BARON Y CÍA. S.A., CUIT 30-50904444-5, con sede en Ameghino 168 de Lobería, Partido del mismo nombre, y domicilio procesal constituido en calle 57 N° 3028 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires. 3) Determinar que, hasta el día 19/02/2014 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 14 inc. 3ro. LCQ). 4) Fijar el día 29/04/2014 como fecha hasta la que el síndico deberá presentar el informe individual a que alude el Art. 35 LCQ. 5) Establecer el día 18/06/2014 como fecha hasta la que el síndico deberá presentar el informe general que indica el Art. 39 LCQ. 6) Designar la audiencia del día 26/11/2014 a las 11 para la celebración de la audiencia prevista por los Arts. 14 inc. 10 y 45 anteúltimo párrafo de la LCQ en la sede del Juzgado. El síndico designado CPN. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, teléfono: 02262-422797, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar recibirá las demandas de verificación de martes a viernes de 10 a 13 hs. De acuerdo al proveído de fecha 28/10/2013, se establece un arancel de pesos trescientos (\$ 300) para todos los pedidos verificados. Necochea, 30 de octubre de 2013. La Secretaria.

Nc. 81.535 / nov. 13 v. nov. 19